



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 29 AGO 2016

CIRCULAR D.R. N° 000021

REF: ALTAS INTERJURISDICCIONALES

DISPOS. D.N. N°127/2016 Y CIRC. D.R.N°4/2016

SR/A. ENCARGADO/A, DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROP. AUTOM. Y MOTOVEHICULOS

Me dirijo a Uds. en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios entre esta Dirección Nacional y los Organismos Fiscales citados en la Disposición de referencia.

En tal sentido y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 5 de la Disposición D.N. N°127/2016, se incorporan a partir del 1 de septiembre de 2016 a los procedimientos normados por la mencionada, al Registro Seccional de la Propiedad Automotor y con competencia en Motovehículo de la Provincia de Buenos Aires.

El mismo utilizará el Sistema Informático de Interconexión "en línea" y la Solicitud tipo 13 (Única) para realizar los trámites de Bajas y Altas Impositivas citadas en el Artículo 2° de la Disposición D.N. N° 127/2016

En el mismo sentido y con los mismos efectos deberán actuar en los trámites de Altas Impositivas previstos en el Artículo 2° de la Disposición D.N. N° 163/2016 (Guarda Habitual).

Se adjunta instructivo de procedimiento de Sistema Unificado de Liquidación, las Disposiciones D.N. N°127/2016, 163/2016 y las Circulares D.R. N°4/2016, 11/2016, 10/2016 y la 14/2016.

Saludo a usted atentamente.

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y
A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 01 ABR 2016

CIRCULAR D.R. Nº 000001

REF. Instructivo de procedimientos Altas y Bajas impositivas
en extraña jurisdicción.-

**SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS DE LOS
REGISTROS DEL AUTOMOTOR Y MOTOVEHÍCULOS**

Me dirijo a Usted en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados oportunamente entre los distintos gobiernos Municipales, Provinciales y esta Dirección Nacional en lo referente al sistema de cálculo, emisión y recaudación del Impuesto a la Radicación de Automotores - Tasa (Patentes).

En tal sentido y atento al dictado de la Disposición D.N. Nº 127 de fecha 01 de abril de 2016 por medio de la cual se pone en vigencia el sistema de cobranza en extraña jurisdicción del Impuesto mencionado, entre los Registros Seccionales incorporados en la mencionada Disposición, le informo los procedimientos a tener en cuenta, para la correcta interacción con el sistema de liquidación:

Ante la presentación de cualquiera de los trámites alcanzados por el Convenio vigente (Inscripción Inicial, Transferencia, Cambio de Radicación, Baja del Automotor, Denuncia de Robo o Hurto, Cambio de Denominación Social, Denuncia de Venta, Posesión o Tenencia).

1.- El usuario deberá suscribir una solicitud tipo "13 unificado" por cada actuación fiscal involucrada, abonar los aranceles correspondientes a esa actuación de acuerdo al trámite registral presentado.

2.- El Encargado de Registro Seccional, ingresará al sistema Unificado, por medio del número de solicitud tipo "13 unificado" y consignará el número de dominio en la forma de práctica, a los efectos de consultar/actualizar la situación impositiva del automotor.

El sistema podrá arrojar los siguientes resultados:

A.- Registra deuda en la jurisdicción del Registro:

Se informará al usuario el resultado de la consulta, por medio de la impresión de un informe en papel simple. Se recuerda que, en caso de registrar deuda en forma previa al retiro de cualquier constancia fiscal o registral, el usuario deberá regularizar su situación impositiva procediendo a la cancelación o justificación de la deuda existente.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



B.- Registra deuda en otra jurisdicción ajena al Registro Seccional:

Se informará de esta situación al usuario por medio de la impresión del informe correspondiente en papel simple. El usuario deberá presentar una solicitud tipo "13 unificado" a efectos de proceder a registrar en el sistema la baja impositiva y, otra solicitud tipo "13 unificado" para registrar el Alta impositiva en la nueva radicación.

Por su parte, el registro procederá al cobro de los aranceles correspondientes a los trámites de "baja Impositiva" y "Alta impositiva" conforme a la Resoluciones respectivas vigentes al momento del ingreso de la solicitud.

A continuación se procederá a la percepción de las sumas adeudadas, se registrarán las actualizaciones fiscales (baja – alta) registrando en el sistema la nueva actualización referida al trámite registral que generó la consulta en el sistema.

Se recuerda que previo a la entrega de cualquier tipo de documentación, se deberá proceder a la percepción/justificación de las sumas fiscales adeudadas.

C.- Dominio inexistente:

Si el sistema arroja esta determinación, se procederá a informar de esta situación al usuario, quien deberá presentar una solicitud tipo "13 unificado" a efectos de proceder a registrar en el sistema el Alta impositiva que fuera omitida en la jurisdicción que correspondiere.

El Encargado de Registro procederá al cobro del Arancel correspondientes a ese "Alta impositiva" mencionada.

A continuación, procederá a inscribir el Alta impositiva en el sistema, percibirá la deuda generada por éste y registrará la actualización impositiva referida al trámite registral que generó la consulta.

D.- Bajas y Altas

En el supuesto de presentarse un trámite que implique baja impositiva en la actual jurisdicción del Registro y Alta Impositiva en otra jurisdicción incorporada al sistema se deberá, proceder al cobro de los aranceles respectivos.

A continuación, por medio de una solicitud tipo "13 unificado", liquidará la deuda si existiera. Si el usuario abona la deuda, se procederá a registrar en el sistema la baja Impositiva y, por medio de otra solicitud tipo "13 unificado" dar el Alta en la jurisdicción de destino.

E.- Remisión de Legajos con deuda

Cuando se presente un trámite que importe la remisión de un legajo a otra jurisdicción incorporada al sistema (que implique baja y alta) y, el usuario no se presente a retirar la documentación, se grabarán los datos de actualización impositiva (cambio de radicación en la actual radicación y alta en la nueva radicación) a continuación seleccionará la opción REMISIÓN DE LEGAJOS.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

El sistema solicitará el código del Registro Seccional receptor y el código de verificación (password del operador) a efectos de:

- A) Validar la solicitud tipo "13 unificado" para que pueda ser utilizada en el Registro de la futura radicación.
- B) Enviar un correo electrónico al Registro de la futura radicación, informando la próxima recepción de un legajo con deuda de "patentes" pendientes de regularización.

En el supuesto que el Registro Seccional receptor no operara con el Sistema Unificado, la Solicitud Tipo 13 unificado quedará cerrada con la mencionada referenciación en el sistema.-

Por su parte, el Encargado de Registro deberá asentar en la hoja de registro del legajo "B" la leyenda: "Registra deuda en concepto de patentes" y remitirá el legajo "B" al registro que corresponda, adjuntando los 3 (tres) ejemplares del formulario solicitud tipo "13 unificado" adjuntando un informe en hoja simple de la situación fiscal informada por el sistema.

Se deberá tener presente que a los efectos impositivos referidos este Impuesto, deberán tomarse las fechas de los trámites registrales que generaron los sucesivos cambios con impacto fiscal.-

Asimismo, resulta oportuno aclarar que en los casos de negativa de pago, la misma se instrumentará de conformidad a lo dispuesto en el DNTR (ST 02 con firma certificada del titular), se procederá a la entrega de la Documentación Registral, asentando en el Título del Automotor y la Hoja de Registro, leyenda alusiva que refleje la situación fiscal

F.- Anulaciones – rectificaciones

Las anulaciones o rectificaciones de cualquier tipo de actuación impositiva podrán ser efectuadas en el sistema, hasta cierre de las operaciones del último día hábil de la semana en que fueron realizadas, con excepción de aquellas semanas conformadas por días de distinto mes. En este caso, las operaciones efectuadas en los días de la semana del mes que expira, podrán ser anuladas o rectificadas hasta el último día de ese mismo mes.

Se deberá resguardar en sede del Registro Seccional, las constancias que acrediten las anulaciones referidas.

G.- Depósito

Los depósitos de la sumas percibidas deberán efectuarse en forma semanal, mediante boleta emitida por el sistema unificado de calculo ante las entidades bancarias autorizadas al efecto.

Las rendiciones, se efectuarán en forma automática por medio del sistema, a partir de los cierres de caja y consolidación de DDJJ efectuadas al cierre de las operaciones de cada uno de los últimos días hábiles de cada semana.-





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



H.- Altas y Bajas omitidas

En el supuesto de constatarse la omisión de algún procedimiento impositivo referido a alguna jurisdicción incorporada al sistema unificado, éste podrá ser resuelto por medio de la presentación de la correspondiente solicitud tipo 13 unificado por parte del usuario.-

Asimismo, igual solución se dará en aquellas circunstancias que, no mediando trámite registral alguno, el usuario solicitara ante el Registro Seccional la tramitación de la baja o el alta impositiva oportunamente no realizada en alguna de las jurisdicciones incorporadas a la operatoria.-

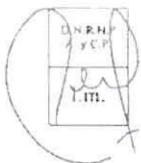
J.- Bajas impositivas de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A)

Resulta oportuno indicar que en referencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad al Artículo 3 de la mencionada Disposición DN N° 127/15 solo se tramitarán en los Registros de extraña jurisdicción, las bajas como contribuyentes de aquella que operen a partir de un cambio de radicación.-

A su vez, en esta Jurisdicción resulta necesaria la **inexistencia de Multas por Infracciones de Tránsito** para la correcta expedición de la baja impositiva, por tal se deberá constatar tal circunstancia o proceder a su percepción al momento de la registración en el sistema unificado.

Ante cualquier inconveniente podrá comunicarse a la Mesa de Ayuda permanente del Sistema Unificado, telefónicamente al 4849 - 9500 / 4837-4800 internos 2137/2132 o a este Departamento Tributos y Rentas (011) 5300 - 4000 internos 77041/77625/77597/77530.-

Saludo a usted atentamente.



Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 02 MAY 2016

REF. CIRC. DR N.º 08/2016.-
IMPUESTOS A LA RADICACIÓN
PATENTES Y SELLOS

CIRCULAR D.R. N.º: 018011

**SRES. ENCARGADOS DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROP. AUTOMOTOR
Y MOTOVEHICULOS (Prov. Córdoba)**

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de servicios suscripto con fecha 08 de marzo de 2016 entre esta DIRECCION NACIONAL y el Gobierno de la Provincia de CÓRDOBA, la Disposición DN N.º 159/16 y las Circulares de referencia-

En tal sentido, atento las consultas recibidas de los señores Encargados de los Registros Seccionales y a fin de unificar criterio, procederán según se indica a continuación:

1) SOLICITUD TIPO 13 (única) y FORMULARIO 31 :

Se utilizarán tantos juegos de ST 13 única, como trámites resulten involucrados (Baja/Alta, etc) y su correspondiente Formulario 31, conforme lo indicado en la Circular D.R. N.º 08/2016.

2) COBRANZA DEUDA OTRAS JURISDICCIONES.

Los Encargados de los Registros Seccionales en su calidad de Agentes de Percepción de deudas Interjurisdiccionales, **deben** percibir las mencionadas deudas o de infracciones de otras jurisdicciones que no sean la propia.

3) SELECCION DEL ITEM "MUNICIPALIDAD DEL TRÁMITE".

La Municipalidad del trámite es aquella para la cual se va a operar impositivamente, ya sea para generar un Alta, una transferencia o una baja impositiva-

Ej. Si desde Córdoba se va a realizar una baja impositiva en C.A.B.A., en el ítem Municipalidad del trámite, se seleccionará C.A.B.A., que es la jurisdicción en donde se va a efectivizar la baja.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

4) EXIGIBILIDAD CUOTA ANUAL PROV. CORDOBA.

Ante un trámite de baja impositiva, los Encargados en su carácter de Agentes de Percepción, deberán, conforme al ordenamiento impositivo regional, retener la totalidad de la cuota anual 10 y 20 generada por la D.G.R. Prov.de Cordoba.

En caso que el sistema liquide cuotas que no estén al cobro en otros tramites (no bajas), éstas se deberán justificar como "deuda no exigible"

5) FECHA DE VIGENCIA EN INSCRIPCIONES INICIALES.

Para la D.G.R. de la Provincia de Córdoba el nacimiento de la obligación fiscal es la fecha de la factura de compra.

En tanto que para la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, es la fecha de la inscripción del trámite registral.

6) DOBLE RADICACION IMPOSITIVA.(por falta de baja en otra jurisdicción)

En aquellos casos en que se pretenda liquidar deudas y se encuentre un dominio de automotores o motovehículos con dos o mas radicaciones, se deberá proceder a generar las bajas de las primeras y luego continuar con el trámite.

Ej. : 17-03- 2012 , radicado Mun. Escobar (Bs. As) , 06-08-2015, Mun. La Plata (Bs. As) y actual en Cordoba, se realizaran los tramites según la cronología de la radicación.

En caso de que el dominio no estuviera alcanzado por una jurisdicción en Convenio, se indicara al usuario "que debe regularizar situación fiscal". No obstante se generara el alta impositiva provisoria en la nueva radicación.

7) MUNICIPALIZADOS PROV. DE BUENOS AIRES.

En la prov. de Buenos Aires se debe distinguir que los automotores modelo año anterior a 2004 (inclusive) tributan en los Municipios de la provincia y, son los alcanzados por los Convenios conforme se indica en la Dispos. D.N.º 127 /2016-

Los automotores modelo 2005 a 2016 tributan en la prov. de Buenos Aires (A.R.B.A) y a la fecha no están incorporados al Sistema de liquidación.

Los Motovehículos en su totalidad tributan, conforme al Código Fiscal, en los municipios de la Prov. de Buenos Aires.

8) ANULACION DE TRAMITES (Sellos – patentes)

La anulación de un trámite se podrá realizar dentro de una misma semana, de lunes a viernes y siempre QUE NO CAMBIE EL MES.

Ejmp. Un sellado cobrado el jueves 31 de marzo no podrá ser anulado el viernes 1 de abril por el sistema. Si se considerara la excepción, deberán remitir nota al Depto. Tributos y Rentas solicitando la habilitación para anular el trámite (sellos- patentes)

El formulario anulado, no podrá ser utilizado nuevamente.

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



9) IMPUESTO DE SELLOS.

a) Modificación y Rectificación

El ítem de modificación (en el Sistema de liquidación), se utiliza para los casos en que se modifica el monto de un contrato de prenda.

El ítem rectificación (en el Sistema de liquidación) se utiliza para cambios no sustanciales en cualquiera de los contratos.

b) Pagos realizados fuera del Registro (bancos, oficinas autorizadas)

Se debe comparar el monto del impuesto que corresponda (sin contar actualizaciones) y lo abonado fuera del Registro.

Existen 2 posibilidades, que el monto abonado fuera del Registro sea mayor o igual al calculado por el sistema de liquidación (sin contar actualización), en este caso el trámite ingresara y se grabara por "justificación", dejando en blanco el ítem monto abonado fuera del registro.

En caso que el monto abonado fuera del Registro sea menor al calculado por el sistema de liquidación (sin contar actualizaciones), se deberá ingresar el monto ya abonado y el sistema liquidara automáticamente la diferencia a percibir.

c) Casos de exención subjetiva: Esta refiere a los intervinientes en los instrumentos, por tanto, la exención se limita a la cuota parte en que la persona que goza de la exención intervenga en el negocio instrumentado.

Se deberá tener presente que en la Provincia de Córdoba que en las transferencias, el Impuesto está totalmente a cargo del deudor por tanto, en el supuesto de presentarse el caso en que el comprador gozare de una exención, la misma referirá al 100% del tributo.

10) RENDICIONES

A partir de la incorporación del sistema de liquidación, se eliminan las rendiciones y todo archivo papel fuera de lo expresamente establecidos en los Legajos B, tampoco se realizaran las remisiones y/o comprobantes escaneados relacionados a su actuación en el marco de los Convenios, establecido por el DNTR, Título I, Capítulo III, Sección 3, Artículo 4º y normas complementarias

Saludo a Uds. muy atentamente.

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 19 MAY 2016

CIRCULAR D.R N°: 030014

Ref.: Circular DR N° 10/2016

**SEÑORES ENCARGADOS
DE LOS REGISTROS SECCIONALES
PROPIEDAD AUTOMOTOR
Y MOTOVEHÍCULOS**

Me dirijo a usted, en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre ésta Dirección Nacional y los distintos organismos tributarios subnacionales y lo normado por la Disposición D.N. N° 163/16.

Atento a las consultas recibidas y la experiencia recabada desde la puesta en vigencia de la Circular de referencia respecto al Impuesto de Sellos, se informa que en los trámites presentados en los Registros Seccionales de la provincia de Buenos Aires o de CABA, el Impuesto de Sellos será percibido en la jurisdicción del domicilio legal del titular registral; mientras que en las demás jurisdicciones, será percibido en el lugar de la presentación del trámite registral.

Por lo tanto, el Impuesto de Sellos será percibido en la forma anteriormente mencionada y el Impuesto a los Automotores tal como lo establece la Disposición D.N.N° 163/16 y Circular D.R.N°10/2016.

Saludo a usted atentamente.-

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 01 ABR 2016

VISTO los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre esta Dirección Nacional, las Municipalidades de las ciudades de Almagre (CÓRDOBA), Avellaneda (BUENOS AIRES), Baradero (BUENOS AIRES), C.A.B.A (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES), Campana (BUENOS AIRES), Canals (CÓRDOBA), Chascomús (BUENOS AIRES), Clorinda (FORMOSA), Córdoba (CÓRDOBA), El Colorado (FORMOSA), Escobar (BUENOS AIRES), Etruria (CÓRDOBA), Formosa (FORMOSA), La Costa (BUENOS AIRES), La Plata (BUENOS AIRES), Laguna Larga (CÓRDOBA), Lanús (BUENOS AIRES), Piquillín (CÓRDOBA), Puan (BUENOS AIRES), Río Gallegos (SANTA CRUZ), Río Tercero (CÓRDOBA), Salta (SALTA), San Miguel (BUENOS AIRES), San Nicolás de Los Arroyos (BUENOS AIRES), San Ramón de La Nueva Orán (SALTA), Tandil (BUENOS AIRES), Tigre (BUENOS AIRES), Villa Gesell (BUENOS AIRES), Villa La Angostura (NEUQUÉN), Villa María (CÓRDOBA), la provincia de RÍO NEGRO, y la Disposición D.N. N° 759//10, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los mencionados Convenios se instrumentó un sistema informático para proceder a la liquidación y percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) a través de los Registros Seccionales con



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



competencia en las mencionadas jurisdicciones, aplicable respecto de los trámites registrales de Inscripción Inicial, Transferencia, Cambio de Radicación, Baja del Automotor, Denuncia de Robo o Hurto, Cambio de Denominación Social y Denuncia de Venta, Posesión o Tenencia.

Que oportunamente se implementaron individualmente las previsiones contenidas en los mencionados Convenios, respecto de los Registros Seccionales correspondientes a las jurisdicciones de cada una de las ciudades y la Provincia mencionada en el Visto, sin que ello se extendiera respecto de otras jurisdicciones.

Que por conducto de la Disposición D. N N° 759 del 1 de octubre de 2010 se implementó por primera vez y a modo de prueba un sistema que permite la realización de trámites impositivos de carácter interjurisdiccional en los Registros Seccionales con jurisdicción en las Municipalidades de la Ciudad de EL COLORADO, FORMOSA Y CLORINDA,

Que en oportunidad de la emisión de dicho acto administrativo, se materializó la posibilidad de hacer extensible la aplicación interjurisdiccional de las previsiones contenidas en los Convenios suscriptos respecto de otras jurisdicciones que cuenten con la misma operatoria.

Que en virtud del tiempo transcurrido y la eficacia registrada a partir de la prueba obtenida, resulta menester propiciar la extensión del procedimiento respecto de todos los Registros Seccionales con competencia en ciudades que cuenten con Convenio de Complementación de Servicios vigente y hubieran designado en



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



consecuencia a los Encargados de todos los Registros del país como agentes de percepción.

Que los Convenios mencionados posibilitan extender la aplicación de las previsiones y la operatoria respecto de los Registros Seccionales correspondientes a otras jurisdicciones, en los trámites que impliquen actualizaciones fiscales respecto de las bases de datos correspondientes a las jurisdicciones involucradas.

Que actualmente la Solicitud Tipo "13" (Única), aprobada por la Disposición D.N. Nº 276/14, es utilizada para petitionar por ante el organismo tributario que corresponda los informes de deuda, altas y bajas del impuesto a los automotores, al tiempo que documenta los pagos de las deudas informadas o, según corresponda, su eximición por exhibición de comprobantes de pago, su negativa de pago, así como la efectiva percepción de la deuda por los Encargados de esos Registros Seccionales.

Que, a ese fin, se utiliza el sistema informático de interconexión "en línea" comprendido en los modelos de Convenio de Complementación de Servicios aprobados oportunamente por las Resoluciones M.J.S. y D.H. Nº 1472/08 y 3214/10 suscriptos por las jurisdicciones señaladas en el Visto.

Que en una primera etapa y a modo de prueba serán alcanzados por esta medida únicamente los Registros Seccionales correspondientes a las ciudades y la Provincias citadas en el Visto.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que la aplicación interjurisdiccional de las previsiones contenidas en los Convenios se limitará a los trámites que, habiendo sido previstos por aquéllos, impliquen actualizaciones fiscales respecto de las bases de datos correspondientes a las municipalidades mencionadas en el Visto.

Que posteriormente, cuando estén dadas las condiciones para ello, la presente medida podrá extenderse respecto de la totalidad de los registros Seccionales del país.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese el día 4 de abril de 2016 como fecha de entrada en vigencia del sistema de liquidación y percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) dispuesto por los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre esta Dirección Nacional y las jurisdicciones de Almagre (CÓRDOBA), Avellaneda (BUENOS AIRES), Baradero (BUENOS AIRES), C.A.B.A (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES), Campana (BUENOS AIRES)



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



, Canals (CÓRDOBA), Chascomús (BUENOS AIRES), Clorinda (FORMOSA), Córdoba (CÓRDOBA), El Colorado (FORMOSA), Escobar (BUENOS AIRES), Etruria (CÓRDOBA), Formosa (FORMOSA), La Costa (BUENOS AIRES), La Plata (BUENOS AIRES), Laguna Larga (CÓRDOBA), Lanús (BUENOS AIRES), Piquillín (CÓRDOBA), Puan (BUENOS AIRES), Río Gallegos (SANTA CRUZ), Río Tercero (CÓRDOBA), Salta (SALTA), San Miguel (BUENOS AIRES), San Nicolás de Los Arroyos (BUENOS AIRES), San Ramón de La Nueva Orán (SALTA), Tandil (BUENOS AIRES), Tigre (BUENOS AIRES), Villa Gesell (BUENOS AIRES), Villa La Angostura (NEUQUÉN), Villa María (CÓRDOBA), la provincia de RÍO NEGRO, los que se implementarán en forma interjurisdiccional y a modo de prueba respecto de los trámites que, habiendo sido previstos por aquéllos, impliquen actualizaciones fiscales de las bases de datos correspondientes a las jurisdicciones tributarias involucradas.

ARTÍCULO 2º.- A partir de la fecha indicada en el artículo precedente, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos con jurisdicción registral en las ciudades de Almafuerde (CÓRDOBA), Avellaneda (BUENOS AIRES), Baradero (BUENOS AIRES), C.A.B.A (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES), Campana (BUENOS AIRES), Canals (CÓRDOBA), Chascomús (BUENOS AIRES), Clorinda (FORMOSA), Ciudad de Córdoba (CÓRDOBA), El Colorado (FORMOSA), Escobar (BUENOS AIRES), Etruria (CÓRDOBA), Formosa

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



(FORMOSA), La Costa (BUENOS AIRES), La Plata (BUENOS AIRES), Laguna Larga (CÓRDOBA), Lanús (BUENOS AIRES), Piquillín (CÓRDOBA), Puan (BUENOS AIRES), Río Gallegos (SANTA CRUZ), Río Tercero (CÓRDOBA), Salta (SALTA), San Miguel (BUENOS AIRES), San Nicolás de Los Arroyos (BUENOS AIRES), San Ramón de La Nueva Orán (SALTA), Tandil (BUENOS AIRES), Tigre (BUENOS AIRES), Villa Gesell (BUENOS AIRES), Villa La Angostura (NEUQUÉN), Villa María (CÓRDOBA) y la provincia de RÍO NEGRO, comenzarán a utilizar la Solicitud Tipo "13" (Única) para efectuar la solicitud de deuda del Impuesto a los Automotores ante los organismos tributarios extraños a la jurisdicción del Registro Seccional, los informes de deuda, altas y bajas del mencionado impuesto. Al propio tiempo, esa Solicitud Tipo documentará los pagos de las deudas informadas o, según corresponda, su eximición por pago anterior o su negativa de pago, así como la efectiva percepción por los Encargados de esos Registros Seccionales.

Para ello, se utilizará el sistema informático de interconexión "en línea" dispuesto por el Convenio de Complementación de Servicios aprobado por las Resoluciones M.J.S. y D.H. N° 1472/08 y 3217/10.

El uso de dicha Solicitud Tipo será obligatorio respecto de los trámites enunciados en el artículo precedente y se limitará a los Registros Seccionales con jurisdicción en las ciudades mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- En relación con dominios radicados en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los Registros Seccionales con jurisdicción en las ciudades



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



mencionadas en el artículo 1º sólo tramitarán las bajas impositivas como contribuyente originadas en cambios de radicación, hasta tanto se encuentren dadas las condiciones para que esta jurisdicción amplíe la nómina de trámites alcanzados.

ARTÍCULO 4: El Departamento Tributos y Rentas dictará un instructivo a los fines de implementar la presente operatoria en los Registros Seccionales, en el que se definirán también los trámites alcanzados por la presente medida.

ARTÍCULO 5º: Facúltase al Departamento Tributos y Rentas para ampliar, limitar o modificar la nómina de jurisdicciones involucradas en los procedimientos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000127

Lic. CARLOS G. WALTER
DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 28 ABR 2016

VISTO el artículo 11 del Régimen Jurídico del Automotor (Decreto-Ley N° 6582/58 - ratificado por la Ley N° 14467-, t.o. Decreto N° 1114/97, y sus modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico del Automotor establece que el automotor tendrá como lugar de radicación, para todos sus efectos, el del domicilio del titular del dominio o el de su guarda habitual, y que tales circunstancias se acreditarán mediante los recaudos que establezca la autoridad de aplicación.

Que conforme al ordenamiento jurídico constitucional en su conjunto, las facultades originarias y no delegadas por las provincias, los efectos indicados precedentemente en ningún caso podrían interpretarse como obligatorios o vinculantes en el ámbito impositivo.

Que el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Título I Capítulo VI, Sección 2ª, establece que quien invoque la guarda habitual como lugar determinante de la radicación deberá acreditar la real existencia de dicha guarda, en la forma y con los medios que para cada caso se establecen.

Que se viene advirtiendo que el régimen de guarda habitual se utiliza en ocasiones no a los fines previstos en la norma sino con la finalidad de radicar los automotores en lugares de baja tributación impositiva, desvirtuando así el citado instituto.

Que ello, además de generar una desigualdad y distorsión entre los contribuyentes del impuesto a la radicación de los automotores, causa perjuicio al erario de la jurisdicción donde el



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



automotor debería estar radicado de acuerdo con el domicilio del titular, quien resulta contribuyente y configura el hecho imponible conforme a los ordenamientos fiscales vigentes.

Que la guarda habitual no puede constituir una herramienta de evasión tributaria sino que fue prevista por el legislador para que el automotor se radique en el lugar efectivo de su guarda.

Que en ese marco, corresponde que esta Dirección Nacional adopte en el ámbito de su competencia las medidas tendientes a erradicar las consecuencias que conlleva esa distorsión del instituto de la guarda habitual.

Que a ese efecto, resulta pertinente utilizar las herramientas que brindan los diversos Convenios de Complementación de Servicios celebrados con los distintos organismos de aplicación tributaria subnacional.

Que recientemente, la Disposición D.N. N° 127 del 1° de abril de 2016 estableció la implementación de un sistema unificado de altas y bajas interjurisdiccionales en la sede de los Registros Seccionales.

Que ante las circunstancias reseñadas, corresponde instruir a los Registros Seccionales para que, en caso de registrar un trámite mediante la guarda habitual, procedan a inscribir en el ámbito impositivo el trámite que corresponda en la jurisdicción tributaria del domicilio del titular registral.

Que atento a que no todas las jurisdicciones se encuentran aún alcanzadas por los procedimientos de la mencionada Disposición D.N. N° 127/2016, corresponde establecer un mecanismo alternativo a esos mismos efectos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS



Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Los Encargados de los Registros Seccionales, al momento de inscribir un trámite de inscripción inicial, transferencia o cambio de radicación en que se acredite la guarda habitual del automotor en una jurisdicción diferente a la del domicilio del titular registral, deberán considerar a todos los fines tributarios como lugar de configuración del hecho imponible del Impuesto a la Radicación de Automotores (patentes) -de conformidad con la legislación local vigente- el domicilio del titular registral.

ARTÍCULO 2°.- Los Encargados de los Registros Seccionales en cuya sede se encuentre vigente un Convenio de Complementación de Servicios con sistema regional, unificado o interjurisdiccional para trámites impositivos, altas y bajas deberán proceder a registrar el trámite impositivo que se genere de conformidad con el domicilio del titular registral. En el mismo sentido, no operará la baja impositiva en los supuestos en que, como consecuencia de la guarda habitual, opere un cambio de radicación en el ámbito registral.

ARTÍCULO 3°.- Los Encargados de los Registros Seccionales en cuya sede no se encuentre vigente un Convenio de Complementación de Servicios en materia impositiva remitirán en forma



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



semanal al Departamento Tributos y Rentas, en el formato en que oportunamente se establezca, la nómina de dominios en los cuales se registró una guarda habitual.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Tributos y Rentas a partir de la información obtenida por conducto de lo dispuesto en el Artículo 3º comunicará, a los organismos de aplicación tributaria de las jurisdicciones que no cuenten con Convenio de Complementación de Servicios vigente, las novedades producidas en las mismas por aplicación de la presente norma.

ARTÍCULO 5º.- En los supuestos de los artículos 2º y 3º, y sin perjuicio de lo allí indicado, el Encargado de Registro procederá a asentar en el Título del Automotor y en la Hoja de Registro la leyenda: "*Automotor sujeto al Impuesto a la radicación de Automotores en.....*", detallando luego la jurisdicción del domicilio del titular registral.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Tributos y Rentas dictará un instructivo a los fines de implementar la presente operatoria en los Registros Seccionales.

ARTÍCULO 7º.- La presente medida entrará en vigencia el día 2 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

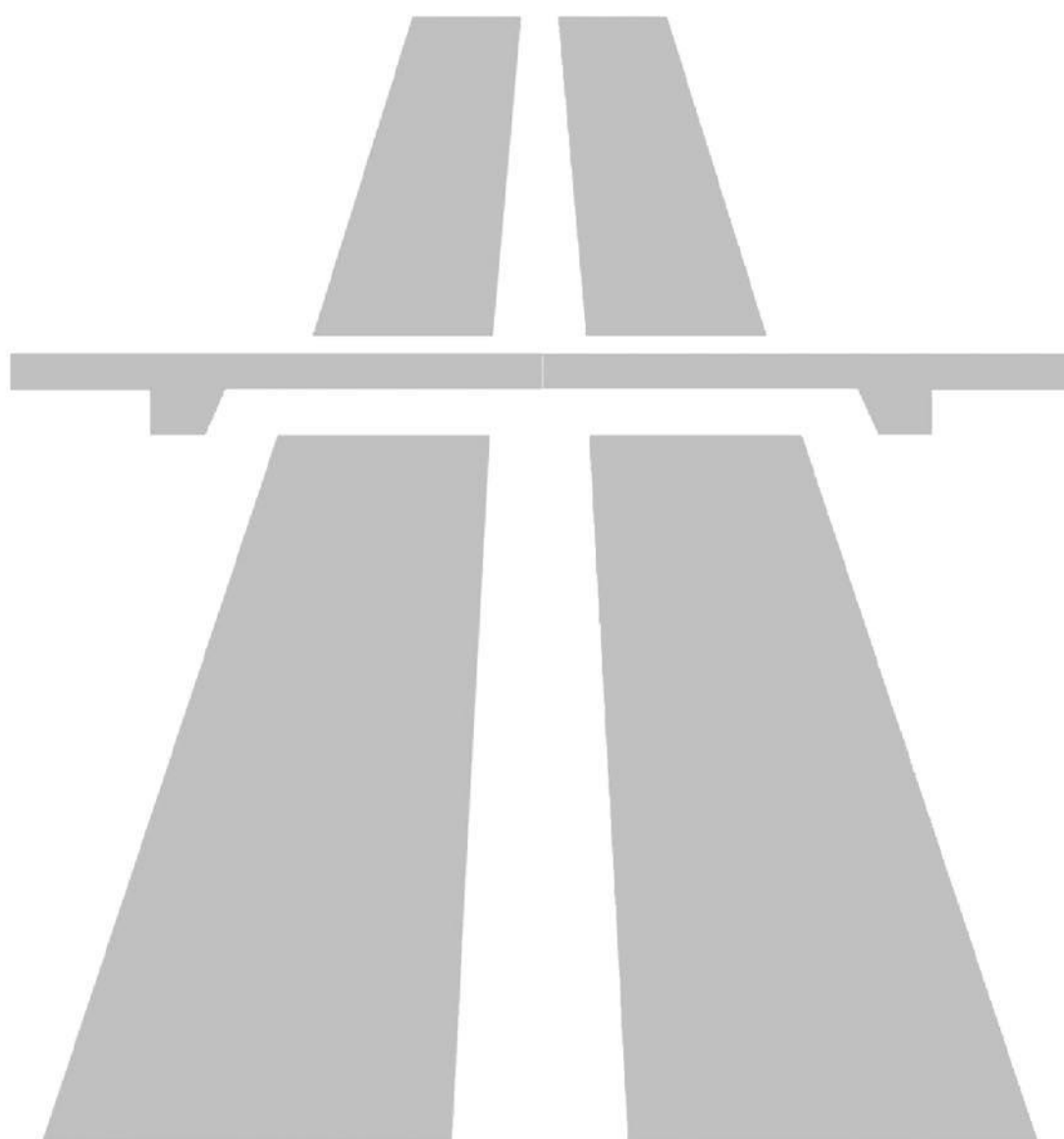
DISPOSICIÓN D.N. N° 000163

Lic. CARLOS G. WALTER
DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



INSTRUCTIVO GENERAL DE
PROCEDIMIENTO DEL IMPUESTO A LA
RADICACION DE AUTOMOTORES
(PATENTES)

DNRPA
ENTE COOPERADOR ACARA
MUNICIPIO



1. Objetivo:	4
2. Entidad administradora del sistema:	5
3. Utilización de [sucerp]:.....	6
3.1 Primer ingreso en el sistema.	9
4. Menú de navegación.....	10
4.1 Consultas	11
4.1.1 Registros Seccionales.....	11
4.1.2 Patentes	13
4.1.2.1 Altas	14
4.1.2.1.1 Cambio de Radicación (c/baja)	15
4.1.2.1.2 Cambio de Radicación (s/baja)	22
4.1.2.1.3 Inscripción Inicial.....	29
4.1.2.1.4 Recupero	37
4.1.2.2 Bajas	42
4.1.2.2.1 Cambio de radicación (c/pedido).....	43
4.1.2.2.2 Cambio de radicación (s/pedido).....	49
4.1.2.2.3 Destrucción / Desarme	55
4.1.2.2.4 Exportación Definitiva	59
4.1.2.2.5 Robo / Hurto	64
4.1.2.2.6 Denuncia de Venta.....	70
4.1.2.3 Transferencias	77
4.1.2.3.1 Cambio de Titularidad	77
4.1.2.4 Comprobante de la operación.....	83
4.2 Gestión de Registros	85
4.2.1 Operadores.....	86
4.2.2 Sesiones.....	86
4.2.3 Resumen de cuenta	87
4.2.4 Depósitos	89
4.2.4.1 Archivos	90
4.3 Mensajería	90
4.3.1 Bandeja de entrada:	90
4.3.2 Redactar.....	90
4.3.3 Noticias	91
4.3.4 Circulares	91
4.3.5 Disposiciones	92



4.3.6 Soporte on line.....	92
4.4 Búsqueda de trámites	93
4.5 Cerrar Sesión	95

1. Objetivo:

El presente instructivo reúne las exigencias técnicas del sistema, su correcta utilización y los procedimientos para una correcta y eficaz interacción con el mismo.

- Carga de datos.
- Liquidación de deuda
- Depósito de las percepciones del Impuesto a los automotores y motovehículos (patentes).

2. Entidad administradora del sistema:

[Sucerp] cuenta con un grupo de personas altamente capacitadas con el fin de brindarle la ayuda necesaria para poder solucionar sus inquietudes y/o problemas en forma rápida y efectiva.

Si usted requiere un asesoramiento personalizado puede contactarse con:

- Consultas técnicas relacionadas a la operatoria del sistema con los **Administradores del Sistema** de Lunes a Viernes de 8 a 18 hs.
 - Telefónicamente a (011) 4704-7400 (líneas rotativas)
 - Mensajería a través del sistema.
 - Soporte Online (Chat).
 - Correo electrónico a info@sucerp.com.ar

3.- Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor

- Consultas relacionadas a la operatoria registral impositiva (**Departamento Tributos y Rentas**) de Lunes a Viernes de 8.30 a 17 hs.
 - Telefónicamente a (011) 5300-4000 opción 1.
 - Correo electrónico a
 - Leonardo Mancuso lmancuso@dnrpa.gov.ar. / Interno 77594
 - Victoria Seara vseara@dnrpa.gov.ar. Interno 77494
 - Lorena Paván lpavan@dnrpa.gov.ar. Interno 77045

3. Utilización de [sucerp]:

Por razones de seguridad y control, cada una de las operaciones realizadas en [sucerp] quedará registrada en el sistema con fecha, hora y operador.

Para poder utilizar el [sucerp] usted deberá tener en cuenta algunas consideraciones que se detallan a continuación:

- Estar habilitado por la DNRPA para utilizar el sistema mediante la Disposición de puesta en vigencia.
- Poseer conexión a Internet.
- Disponer de un equipo (PC o compatible) con las siguientes características:
 - Procesador Pentium 233 MMX (compatible) o superior
 - 64 Mb de Memoria RAM
 - Módem para conexión a Internet o conexión a Banda Ancha.
 - No se necesita espacio en disco rígido adicional
 - Monitor color SVGA (Color o escala de grises) con una resolución mínima de 800 x 600 píxeles
 - Placa de video SVGA- Resolución mínima 16 bits de Color- 800 x 600 píxeles.
 - Impresora chorro de tinta o láser.
 - Teclado-Mouse
 - Sistema Operativo Windows 95/98/2000/ME/XP/Vista, Linux (cualquier distribución), MAC OS.
 - Internet Explorer 5.01 o superior, Mozilla Firefox 1.5 o superior, Zafari 3.x (o superior).

De poseer más de una máquina puede instalar un proxy gratuitamente para poder operar en cada una de ellas. El espacio mínimo en disco es el que exige el Sistema Operativo para el tratamiento de la memoria virtual (>120 MB)

Una vez cumplidos los requerimientos mínimos puede ingresar al sistema siguiendo los siguientes pasos:

- Conectarse a Internet mediante su proveedor (en caso de ocurrir algún eventual inconveniente con su cuenta, debe comunicarse con el administrador quien le proveerá de la ayuda necesaria para subsanar su problema).
- Una vez conectado a Internet debe ingresar a <https://www.sucerp.com.ar>.
- Una vez allí podrá apreciar la pantalla de ingreso al sistema como se ve a continuación en la Fig.1.

[sucerp] *sistema unificado de cálculo, emisión y recaudación de patentes*



Fig.1 Pantalla Inicial

El sistema le solicitará una serie de datos para su ingreso:

- Código de registro (Otorgado por la DNRPA, como por ej. 02051)
- Usuario (DNI del operador del Registro Seccional)
- Contraseña



Una vez ingresados estos datos y haciendo click en el botón "*ingresar*" el [sucerp] verificará la información según las políticas de seguridad del sistema descritas en párrafos anteriores.

3.1 Primer ingreso en el sistema.

Al ser la primera vez que ingresa al sistema el [sucerp] sólo admitirá como usuario al Encargado Titular del Registro Seccional.

Una vez que éste realice el ingreso al sistema se le solicitará el cambio de password restringido por la política de seguridad de [sucerp]. Lo mismo sucederá con cada uno de los operadores que ingresen por primera vez tal como se muestra en la Fig. 2.

sistema unificado de cálculo, emisión y recaudación de patentes

Buenos Días, Lionel Jesus Fernandez.
 Le damos la bienvenida a [sucerp] - Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes.
 Desde aquí usted podrá obtener toda la información que su registro necesita para poder operar.
 Tenga en cuenta que:

- Cada operación que usted realiza como operador quedará registrada en el sistema.
- Cualquier consulta o inquietud puede dirigirse al Administrador del sistema, ya sea en forma online, presionando «F2», o vía telefónica al (011) 4767-5200.

Estado de su cuenta

Mensajería:	0 Mensajes Nuevos.
Noticias:	0 Noticias.
Expiración del password:	El 24-09-2008 expirará su password. (cambiarlo)
Cantidad de Operaciones:	173 Operaciones Realizadas

Últimas 5 operaciones realizadas

Usuario	Fecha - Hora	Dominio	Tipo Consulta
17029847	15-09-2008 16:47:32	HNQ410	Altas - Inscripción II
28719029	11-09-2008 17:09:34	GBU143	Altas - Cambio de R
17029847	11-09-2008 12:40:11	ANS870	Transferencias - Ca
17029847	11-09-2008 12:30:49	GDW177	Transferencias - Ca
28719029	11-09-2008 10:07:50	BFH555	Altas - Cambio de R

Últimas 5 sesiones

Nº	Operador	IP	Puerto	User Agent	Fecha inicio	Fecha salida
4386	32947555	200.49.155.59	97721	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	17-09-2008 09:31:18	00-00-0000 00:00:00
4355	32947555	200.49.155.59	55555	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	16-09-2008 15:49:59	16-09-2008 17:05:16
4325	17029847	200.49.155.59	52300	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	15-09-2008 16:46:08	00-00-0000 00:00:00
4274	32947555	200.49.155.59	57827	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	12-09-2008 15:51:03	12-09-2008 15:51:45
4240	30363901	200.49.155.59	37891	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	12-09-2008 09:15:45	12-09-2008 09:16:14

Cambiar contraseña

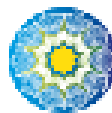
Por razones de seguridad, para comenzar a operar o continuar haciendolo, debe cambiar su password de ingreso al sistema. Gracias:

✳ Contraseña anterior

✳ Nueva contraseña

✳ Confirmar contraseña

Fig. 2 Cambio de password



4. Menú de navegación

Una vez logueado en el sistema en la pantalla inicial y sobre la izquierda de la misma usted podrá observar un menú de navegación que lo guiará durante todo el manejo del sistema haciendo su utilización más rápida y efectiva.

En el menú antes nombrado usted podrá encontrar todas las opciones en cuanto al manejo del [sucerp] así como su administración. Fig. 3.

Consultas

- Registros Seccionales
- Patentes
- Sellos
- Jurisdicciones

Gestión de Registro

- Operadores
- Sesiones
- Resumen de cuenta
- Depósitos

Mensajería

- Bandeja de entrada
- Redactar
- Noticias
- Circulares
- Disposiciones
- Soporte on line
-

Búsqueda de trámites

Cerrar sesión



Fig. 3

4.1 Consultas

Dentro de este grupo usted podrá encontrar todo lo referido a los trámites dentro del registro seccional así como toda la información que refiere a los mismos.

4.1.1 Registros Seccionales

Desde este módulo usted podrá acceder a la consulta de datos de todos los Registros Seccionales del País tales como su dirección, teléfono, código postal, titular, etc., según los privilegios con que cuente como operador de [sucerp].

Los privilegios que se disponen en este módulo son:

- Sin permisos para realizar consultas.
- Consulta del registro seccional propio.
- Consulta del registro seccional de la misma provincia
- Consulta del registro seccional de todo el país.

Haciendo click en el botón “Registros Seccionales” accederá a una pantalla donde deberá completar uno o varios criterios de búsqueda para que el sistema realice lo propio con los registros seccionales listados. Tal como se muestra en la Fig. 4.

[sucerp] - Búsqueda de Registros Seccionales

Ingrese los datos del registro que desea consultar, la búsqueda filtrará todos los datos introducidos y realizará la búsqueda. Si usted no posee los permisos suficientes como operador, el sistema le mostrará solamente los datos de libre acceso.

❖ Código de Registro	
❖ Nombre de Registro	
❖ Provincia	Provincia ▼
❖ Ciudad	


Buscar

Fig. 4. Consulta de Registros Seccionales

Según los permisos que posea el operador el sistema restringirá la búsqueda. Una vez realizada la búsqueda el operador accederá a una pantalla donde se visualizarán los resultados encontrados y los datos más relevantes de cada uno de

los registros seccionales mostrando sólo los primeros diez. Para acceder a los siguientes resultados encontrados pero que no se visualizan dentro de los primeros diez, el operador debe hacer click en el botón “adelante”.

En la parte superior del listado el sistema mostrará la cantidad de resultados encontrados y cuáles son los visualizados actualmente tal como se aprecia en la Fig. 6.

[sucerp] - Búsqueda de Registros Seccionales

Para visualizar los datos completos de un Registro Seccional, haga click en el nombre del Registro.
Cualquier consulta o inquietud no dude en comunicarse al (011) 4787-5200.

0 - 10 de 504 R.R.S.S.

Nº	Registro Seccional	Domicilio	C.P	Teléfono	Provincia
01001	ADROGUE 1	Spiro 1018	1846	4214-2325	Buenos Aires
01002	AMERICA 1-"A"	Rivadavia 445	8237	0 (2337) 45-3447	Buenos Aires
01003	ARRECIFES 1-"A"	Av. Lavalle 104	2740	0 (2478) 45-2287	Buenos Aires
01004	AVELLANEDA 1	Montes De Oca 70	1870	4201-9817	Buenos Aires
01005	AVELLANEDA 2	Av. Mitre 351 2º	1870	4201-2454	Buenos Aires
01006	AYACUCHO 1-"A"	9 De Julio 935	7150	0 (2296) 45-2338	Buenos Aires
01007	AZUL 1-"A"	Bolívar 536	7300	0 (2281) 42-7992	Buenos Aires
01008	BAHIA BLANCA 1	Zapiola 21	8000	(0291) 452-1773	Buenos Aires
01009	BAHIA BLANCA 2	Alsina 111 2º	8000	(0291) 458-4430	Buenos Aires
01010	BALCARCE 1-"A"	Calle 21 Nro 758	7620	0 (2266) 42-3540	Buenos Aires


 Adelante

Fig. 6. Resultados de la búsqueda de registros seccionales

Para acceder a datos más específicos de determinado registro el operador debe hacer click sobre el “nombre” del registro a visualizar. Una vez hecho esto se mostrará una pantalla con la información solicitada. Fig. 7.

A continuación se detallan los datos del Registro Seccional seleccionado.

Código de Registro	01002
Nombre de registro	AMERICA 1-"A"
Domicilio	Rivadavia 445
Ciudad	America
Provincia	Buenos Aires
Código Postal	6237
Teléfono	0 (2337) 45-3447
Fax	0 (2337) 45-3810
E-Mail	01002@sugit.com.ar
C.U.I.T.	27046244813
Fecha de Alta	23-07-2002
Fecha de Modificación	01-03-2006



Fig. 7 Datos registro seccional

4.1.2 Patentes

Para ingresar a este módulo debe hacer click dentro del menú de navegación en el botón de "patentes". En la pantalla siguiente se solicitará la información pertinente para cada tipo de trámite.

Dentro del módulo "Grupo de Trámite" usted encontrará una lista desplegable donde deberá elegir una opción según el trámite a realizar. Las opciones son:

- Altas
- Bajas
- Transferencias

El módulo "Tipo de Trámite" le solicitará también, mediante una lista desplegable que elija una opción, dependiendo de lo que se haya seleccionado en el módulo anterior las opciones de la misma irán variando, las mismas pueden ser Cambio de radicación, Inscripción inicial, Robo/Hurto entre otras.

Los siguientes módulos solo solicitan datos del trámite como:

- Dominio
- N° de formulario
- Nombre y apellido (del presentante del trámite)
- Teléfono (del presentante del trámite)

En la Fig. 8 se puede apreciar la pantalla de selección del trámite a realizar.

[sucerp] - Consulta de Patentes

Para realizar un trámite deberá seleccionar el grupo y tipo de trámite, a continuación ingrese el dominio del automotor o motovehículo que desea consultar, el número de formulario (vigente en su jurisdicción) y el año modelo (este dato es fundamental en jurisdicciones con impuestos municipalizados por años), una vez ingresados haga click en **Continuar**. Recuerde las siguientes recomendaciones antes de proceder con la consulta:

- Una vez realizada la consulta, el sistema **relacionará el dominio al número de formulario**.
- El sistema admite dominios viejos o reempadronados. Por ejemplo: **ABC123 - A0000457 - 123ABC**.

(*) Los datos corresponde a la **persona física o persona jurídica** presentante del trámite.

❖ Grupo de Trámite	[Seleccione]
❖ Tipo de Trámite	[Seleccione primero el Grupo de trámite]
❖ Dominio	
❖ N° de Formulario	
❖ Nombre y Apellido (*)	
❖ Teléfono (*)	


Continuar

Fig. 8. Patentes

4.1.2.1 Altas

Para ingresar a este módulo el operador debe ingresar dentro del módulo "Grupo de Trámites" y seleccionar la opción dentro de la lista desplegable "altas". Automáticamente al seleccionar esta opción el sistema modificará los ítems a elegir del módulo siguiente "Tipo de Trámite" que serán (Fig. 9):

➤ Grupo de Trámite	Altas	
➤ Tipo de Trámite	Cambio de Radicación (c/Baja)	☐ Recepción sin documentación
➤ Dominio	[Seleccione un Tipo de trámite]	
➤ N° de Formulario	Cambio de Radicación (c/Baja)	
➤ Nombre y Apellido (*)	Cambio de Radicación (s/Baja)	
	Inscripción Inicial	
	Recupero	
➤ Teléfono (*)		



Fig. 9. Selección de tipo de trámite. "Altas"

4.1.2.1.1 Cambio de Radicación (c/baja)

Cuando el usuario solicite la radicación de un automotor en una nueva jurisdicción impositiva, significando esto desde lo registral un cambio de radicación o un cambio de domicilio, el Registro Seccional procederá de la siguiente forma:

- Solicitará al contribuyente el formulario 13 Único y la baja de la jurisdicción anterior.
- A los efectos de completar los datos en el Sistema SUCERP, se deberá tener presente que la fecha de vigencia es la fecha correspondiente a la inscripción del trámite de cambio de radicación o de la transferencia cuando esta sea simultánea.

Cargar en el [sucerp] los datos requeridos a los efectos de registrar el alta por Radicación en la nueva jurisdicción impositiva.

En el supuesto que usted estuviera realizando el alta en razón de la recepción de un legajo en el cual no obrara la documentación registral, deberá seleccionar el checkbox correspondiente a "**Recepción sin documentación**".

En la Fig. 10. se puede apreciar cómo quedarían los módulos con la opción tildada.

➤ Grupo de Trámite	Altas	
➤ Tipo de Trámite	Cambio de Radicación (c/Baja)	☒ Recepción sin documentación
➤ Dominio		
➤ Nombre y Apellido (*)		
➤ Teléfono (*)		


Continuar

Fig. 10 Recepción sin documentación

En el sistema se visualizarán los datos correspondientes a los titulares registrales del dominio, para continuar con el trámite haga click en "Continuar".

Se deberá tener presente las consideraciones específicas citadas en inscripciones iniciales referidas a Modelo – Marca, Modelo – Año y Código MTM/FMM.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia. A continuación deberá seleccionar la cantidad de titulares registrales, el sistema le solicitará por cada uno de los titulares que ingrese, los siguientes campos:

- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Porcentaje de Titularidad
- Selección del titular principal (es el primer titular ingresado en la solicitud tipo 08).

En el supuesto que el número de documento ingresado estuviera registrado en la base de datos de titulares registrales, el sistema mostrara en pantalla los datos registrados, usted de requerirlo podrá modificar los mismos.

Caso contrario, deberá ingresar todos los datos solicitados por el sistema.

En la siguiente pantalla el sistema solicitará que se ingresen los datos del domicilio postal (donde el titular registral desea que le llegue el impuesto), este puede ser el domicilio de cualquiera de los titulares ingresados u otro, siempre y cuando

estuviere dentro del ejido de radicación. Una vez completo los datos haga click en continuar.

Liquidación del impuesto

Usted visualizará la liquidación del impuesto según los criterios ingresados, deberá usted seleccionar la opción deseada (de las listadas en el margen inferior), conforme a lo siguiente:

A) Imprimir Informe. Esta acción no implica pago, deberá ser seleccionada en el supuesto de que el usuario solicite una copia para su análisis.

B) Formulario de Pago. En caso y solo en el momento que el usuario se avenga al pago de la liquidación, usted deberá seleccionar la totalidad de las cuotas adeudadas y hacer click en la opción "Formulario de Pago". Luego el sistema le solicitará que ingrese la forma de pago, el sistema admite según la jurisdicción pago en efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. En el día de la fecha se percibe \$XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

C) Exhibición de Comprobantes. En caso que el usuario cuente con comprobantes de pago, moratorias sin cancelar (con pago al día y suscriptas por el titular adquirente), usted deberá seleccionar la o las cuotas de las cuales se presentan los referidos comprobantes (todas aquellas que no sean seleccionadas, el sistema las tomará para el pago) y hacer click en la opción "Grabar Justificación".

A continuación el sistema le solicitará que ingrese los datos de la justificación y la forma de pago en caso de ser una solución mixta.

El sistema admite según la jurisdicción efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Si la opción seleccionada fuese mixta, el sistema incluirá a su vez la siguiente:

"En el día de la fecha se percibe \$ XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir.

Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

D) Negativa de Pago. En caso que el titular registral (único facultado) se negare al pago, deberá instrumentar tal negativa de conformidad a lo dispuesto en el DNTR Título II, Capítulo II, Sección 1ra, Artículo 26 (solicitud Tipo 02 con firma certificada). La negativa de pago comprenderá la totalidad de la deuda, el sistema no admitirá negativas de pago parciales.

A tal efecto deberá seleccionar todas las cuotas pendientes y hacer click en la opción "Negativa de Pago". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El titular registral toma conocimiento de dicha deuda y se niega al pago de las mismas."

En el caso de presentarse una solución mixta (Negativa de Pago /Exhibición de Comprobantes) a la leyenda indicada precedentemente se incluirá la siguiente:

"Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Asentará en el Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda: *"Deberá regularizar situación Fiscal en la Municipalidad de".* Haciendo entrega de la documentación registral pertinente (Título y Cédula, etc).-

E) Remisión de Legajo

En caso que vencido el plazo registral para la remisión del legajo a la jurisdicción de la nueva radicación y que el usuario no se haya presentado a efectivizar la cancelación de las deudas existentes, el operador deberá seleccionar la totalidad de las deudas y hacer click en la opción "Remisión de Legajo".

El sistema le solicitará que ingrese el Registro Seccional de destino. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Según el Registro Seccional seleccionado el sistema verificará si dispone de acceso al sistema [sucerp]. En tal caso el sistema habilitará al Registro Seccional de destino para continuar con la operación, esto generará un número de remisión el cual usted podrá utilizar, para modificar o cancelar la remisión realizada.

Caso contrario emitirá el formulario 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas, las cuales se encuentran pendientes de cancelación hasta la presentación del usuario."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

F) Emitir Formulario

En caso que el sistema arrojara la inexistencia de deuda, usted deberá hacer click en la opción "Emitir Formulario". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello .

G) Recepción de Legajo.

En caso de recibir un legajo con la documentación registral (título y cedula) que posea un formulario 13 Único en blanco, éste estará habilitado para su utilización, usted deberá ingresar al sistema y realizar la operatoria indicada en los puntos precedentes.

Caso contrario si usted recepciona un legajo sin documentación registral, seleccionará la opción "Recepción sin documentación", hará click en la opción de "Recepción de Legajo", A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único, para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir.

Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

4.1.2.1.2 Cambio de Radicación (s/baja)

Cuando el usuario solicite la radicación de un automotor en una nueva jurisdicción impositiva, significando esto desde lo registral un cambio de radicación o un cambio de domicilio, el Registro Seccional procederá de la siguiente forma:

- Solicitará al contribuyente el formulario 13 Único.
- A los efectos de completar los datos en el Sistema SUCERP, se deberá tener presente que la fecha de vigencia es la fecha correspondiente a la inscripción del trámite de cambio de radicación o de la transferencia cuando esta sea simultánea.

Cargar en el [sucerp] los datos requeridos a los efectos de registrar el alta por Radicación en la nueva jurisdicción impositiva.

En el supuesto que usted estuviera realizando el alta en razón de la recepción de un legajo en el cual no obrara la documentación registral, deberá seleccionar el checkbox correspondiente a "**Recepción sin documentación**".

En la Fig. 10. se puede apreciar cómo quedarían los módulos con la opción tildada.

Grupo de Trámite	Altas	
Tipo de Trámite	Cambio de Radicación (c/Baja)	☒ Recepción sin documentación
Dominio		
Nombre y Apellido (*)		
Teléfono (*)		


Continuar

Fig. 10 Recepción sin documentación



En el sistema se visualizarán los datos correspondientes a los titulares registrales del dominio, para continuar con el trámite haga click en "Continuar".

Se deberá tener presente las consideraciones específicas citadas en inscripciones iniciales referidas a Modelo – Marca, Modelo – Año y Código MTM/FMM.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia. A continuación deberá seleccionar la cantidad de titulares registrales, el sistema le solicitará por cada uno de los titulares que ingrese, los siguientes campos:

- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Porcentaje de Titularidad
- Selección del titular principal (es el primer titular ingresado en la solicitud tipo 08).

En el supuesto que el número de documento ingresado estuviera registrado en la base de datos de titulares registrales, el sistema mostrara en pantalla los datos registrados, usted de requerirlo podrá modificar los mismos.

Caso contrario, deberá ingresar todos los datos solicitados por el sistema.

En la siguiente pantalla el sistema solicitará que se ingresen los datos del domicilio postal (donde el titular registral desea que le llegue el impuesto), este puede ser el domicilio de cualquiera de los titulares ingresados u otro, siempre y cuando estuviere dentro del ejido de radicación. Una vez completo los datos haga click en continuar.

Liquidación del impuesto

Usted visualizará la liquidación del impuesto según los criterios ingresados, deberá usted seleccionar la opción deseada (de las listadas en el margen inferior), conforme a lo siguiente:

A) Imprimir Informe. Esta acción no implica pago, deberá ser seleccionada en el supuesto de que el usuario solicite una copia para su análisis.

B) Formulario de Pago. En caso y solo en el momento que el usuario se avenga al pago de la liquidación, usted deberá seleccionar la totalidad de las cuotas adeudadas y hacer click en la opción "Formulario de Pago". Luego el sistema le solicitará que ingrese la forma de pago, el sistema admite según la jurisdicción pago en efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. En el día de la fecha se percibe \$XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

C) Exhibición de Comprobantes. En caso que el usuario cuente con comprobantes de pago, moratorias sin cancelar (con pago al día y suscriptas por el titular adquirente), usted deberá seleccionar la o las cuotas de las cuales se presentan los referidos comprobantes (todas aquellas que no sean seleccionadas, el sistema las tomará para el pago) y hacer click en la opción "Grabar Justificación".

A continuación el sistema le solicitará que ingrese los datos de la justificación y la forma de pago en caso de ser una solución mixta.

El sistema admite según la jurisdicción efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el

número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Si la opción seleccionada fuese mixta, el sistema incluirá a su vez la siguiente:

"En el día de la fecha se percibe \$ XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

D) Negativa de Pago. En caso que el titular registral (único facultado) se negare al pago, deberá instrumentar tal negativa de conformidad a lo dispuesto en el DNTR Título II, Capítulo II, Sección 1ra, Artículo 26 (solicitud Tipo 02 con firma certificada). La negativa de pago comprenderá la totalidad de la deuda, el sistema no admitirá negativas de pago parciales.

A tal efecto deberá seleccionar todas las cuotas pendientes y hacer click en la opción "Negativa de Pago". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El titular registral toma conocimiento de dicha deuda y se niega al pago de las mismas."

En el caso de presentarse una solución mixta (Negativa de Pago /Exhibición de Comprobantes) a la leyenda indicada precedentemente se incluirá la siguiente:

"Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello .

Asentará en el Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda:
"Deberá regularizar situación Fiscal en la Municipalidad de".
Haciendo entrega de la documentación registral pertinente (Título y Cédula, etc).-

E) Remisión de Legajo

En caso que vencido el plazo registral para la remisión del legajo a la jurisdicción de la nueva radicación y que el usuario no se haya presentado a efectivizar la cancelación de las deudas existentes, el operador deberá seleccionar la totalidad de las deudas y hacer click en la opción "Remisión de Legajo".

El sistema le solicitará que ingrese el Registro Seccional de destino. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Según el Registro Seccional seleccionado el sistema verificará si dispone de acceso al sistema [sucerp]. En tal caso el sistema habilitará al Registro Seccional de destino para continuar con la operación, esto generará un número de remisión el cual usted podrá utilizar, para modificar o cancelar la remisión realizada.

Caso contrario emitirá el formulario 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas, las cuales se encuentran pendientes de cancelación hasta la presentación del usuario."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

F) Emitir Formulario

En caso que el sistema arrojara la inexistencia de deuda, usted deberá hacer click en la opción "Emitir Formulario". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:



“Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara.”

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

G) Recepción de Legajo.

En caso de recibir un legajo con la documentación registral (título y cedula) que posea un formulario 13 Único en blanco, éste estará habilitado para su utilización, usted deberá ingresar al sistema y realizar la operatoria indicada en los puntos precedentes.

Caso contrario si usted recepciona un legajo sin documentación registral, seleccionará la opción "Recepción sin documentación", hará click en la opción de "Recepción de Legajo", A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único, para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir.

Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

4.1.2.1.3 Inscripción Inicial

Cuando el usuario solicite la inscripción inicial de un automotor o motovehículo, el Registro Seccional procederá de la siguiente forma:

- Solicitará al contribuyente el formulario 13 Único, el cual será suscripto por el presentante.

A los efectos de la liquidación del Impuesto por medio del [sucerp], se deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- **En los Automotores Nacionales o Importados adquiridos en una Concesionaria de este País:**
 - **Fecha de Vigencia:** es la que surge de la factura de compra o de la Inscripción inicial, de acuerdo a la jurisdicción que se trate (nacimiento de la obligación fiscal).
 - **Modelo - Marca:** es el que surge del Certificado de Fábrica o Aduana.
 - **Modelo - Año:** es el que surge del Certificado de Fábrica o Aduana, o el que se determine a la Fecha de Inscripción del Automotor ante el Registro Seccional.
- **En los Automotores Importados (usados o nuevos) en forma directa o a través de un tercero por su Titular:**
 - **Fecha de Vigencia:** es la Fecha de Habilitación que surge del Certificado de Aduana (nacimiento de la obligación fiscal).
 - **Modelo - Marca:** es el que surge del Certificado de Aduana.
 - **Modelo - Año:** es el que surge del Certificado de Aduana, o el que se determine a la Fecha de Inscripción del Automotor ante el Registro Seccional.
- **En los Automotores que pertenecieron a Embajadas o Miembros de Cuerpos Diplomáticos Extranjeros acreditados en nuestro País:**
 - **Fecha de Vigencia:**

- Para vehículos Importados: es la que surge de la constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la devolución de Chapas Diplomáticas o la Fecha de Habilitación que surge del Certificado de Aduana (nacimiento de la obligación fiscal).
- Para vehículos Nacionales: es la que surge de la constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la devolución de Chapas Diplomáticas.
- **Modelo - Marca:** es el que surge del Certificado de Fábrica o Aduana.
- **Modelo - Año:** es el que surge del Certificado de Fábrica o Aduana, o el que se determine a la Fecha de Inscripción del Automotor ante el Registro Seccional.
- **En los Automotores denominados Clásicos:**
 - **Fecha de Vigencia:** es la que surge de la Inscripción ante el Registro Seccional.
 - **Modelo - Marca:** es el que surge de la "Constancia de Origen y Titularidad" expedida por la Asociación Civil "Club de Automóviles Clásicos".
 - **Modelo - Año:** es el que surge de la "Constancia de Origen y Titularidad" expedida por la Asociación Civil "Club de Automóviles Clásicos".
- **En los Automotores adquiridos a través de Concursos, de Lotería, Casinos, Sorteos o Rifas:**
 - **Fecha de Vigencia:** es la que surge del acto administrativo escriturario que individualiza al adjudicatario beneficiado (nacimiento de la obligación fiscal).
 - **Modelo - Marca:** es el que surge del Certificado de Fábrica o Aduana.
 - **Modelo - Año:** es el que surge del Certificado de Fábrica o Aduana, o la Fecha de Inscripción del Automotor ante el Registro Seccional.
- **En los Automotores adquiridos en Subastas Públicas:**

- **Fecha de Vigencia:** es la que surge del Certificado de Subasta donde conste la fecha de efectivización de la misma.
 - **Modelo - Marca:** es el que surge del Certificado de Subasta.
 - **Modelo - Año:** es el que surge del Certificado de Subasta como modelo - año o modelo - año aproximado, en caso de no poseer este dato, surge de la Fecha de Inscripción del Automotor ante el Registro Seccional.
- **En los Automotores Armados Fuera de Fábrica:**
 - **Fecha de Vigencia:** es la que surge de la Inscripción ante el Registro Seccional.
 - **Modelo - Marca:** AFF
 - **Modelo - Año:** es el que surge de la Inscripción ante el Registro Seccional.

- **Código MTM / FMM**

Este es el código del vehículo que surge del Certificado de Fábrica (en este caso se utilizarán solamente los 7 primeros dígitos) o en los certificados de Aduana (se utilizarán solamente los 8 primeros dígitos). En caso de no disponer de dicho código el mismo podrá ser obtenido desde el SUCERP por la opción (Buscar código MTM / FMM - Lupa en el margen derecho del sistema).

- **Datos del Titular y Condóminos**

El sistema le solicitará el tipo y número de documento del o los titulares del vehículo, de encontrar la información de dichas personas en la base de datos, usted deberá verificarlo. De manera contraria si el sistema no encuentra datos para el tipo y número de documento ingresado deberá ingresar el resto de los datos conforme a la solicitud tipo de inscripción.

Una vez corroborado cada uno de los datos ingresados, deberá presionar en continuar para proceder a la liquidación del impuesto.

Liquidación del impuesto

Usted visualizará la liquidación del impuesto adeudado, deberá seleccionar cada una de las cuotas, de acuerdo a las siguientes opciones:

A) Imprimir Informe. Esta acción no implica pago, deberá ser seleccionada en el supuesto de que el usuario solicite una copia para su análisis.

B) Formulario de Pago. En caso y solo en el momento que el usuario se avenga al pago de la liquidación, usted deberá seleccionar la totalidad de las cuotas adeudadas y hacer click en la opción "Formulario de Pago". Luego el sistema le solicitará que ingrese la forma de pago, el sistema admite según la jurisdicción pago en efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. En el día de la fecha se percibe \$XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

C) Exhibición de Comprobantes. En caso que el usuario cuente con comprobantes de pago, moratorias sin cancelar (con pago al día y suscriptas por el titular adquirente), usted deberá seleccionar la o las cuotas de las cuales se presentan los referidos comprobantes (todas aquellas que no sean seleccionadas, el sistema las tomará para el pago) y hacer click en la opción "Grabar Justificación".

A continuación el sistema le solicitará que ingrese los datos de la justificación y la forma de pago en caso de ser una solución mixta.

El sistema admite según la jurisdicción efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Si la opción seleccionada fuese mixta, el sistema incluirá a su vez la siguiente:

"En el día de la fecha se percibe \$ XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

D) Negativa de Pago. En caso que el titular registral (único facultado) se negare al pago, deberá instrumentar tal negativa de conformidad a lo dispuesto en el DNTR Título II, Capítulo II, Sección 1ra, Artículo 26 (solicitud

Tipo 02 con firma certificada). La negativa de pago comprenderá la totalidad de la deuda, el sistema no admitirá negativas de pago parciales.

A tal efecto deberá seleccionar todas las cuotas pendientes y hacer click en la opción "Negativa de Pago". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El titular registral toma conocimiento de dicha deuda y se niega al pago de las mismas."

En el caso de presentarse una solución mixta (Negativa de Pago /Exhibición de Comprobantes) a la leyenda indicada precedentemente se incluirá la siguiente:

"Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Asentará en el Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda:
"Deberá regularizar situación Fiscal en la Municipalidad de".
Haciendo entrega de la documentación registral pertinente (Título y Cédula, etc).-

E) Remisión de Legajo

En caso que vencido el plazo registral para la remisión del legajo a la jurisdicción de la nueva radicación y que el usuario no se haya presentado a efectivizar la cancelación de las deudas existentes, el operador deberá seleccionar la totalidad de las deudas y hacer click en la opción "Remisión de Legajo".

El sistema le solicitará que ingrese el Registro Seccional de destino. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Según el Registro Seccional seleccionado el sistema verificará si dispone de acceso al sistema [sucerp]. En tal caso el sistema habilitará al Registro Seccional de destino para continuar con la operación, esto generará un número de remisión el cual usted podrá utilizar, para modificar o cancelar la remisión realizada.

Caso contrario emitirá el formulario 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas, las cuales se encuentran pendientes de cancelación hasta la presentación del usuario."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

F) Emitir Formulario (Exento - Libre de Deuda)

En caso de presentarse el supuesto de alguna exención, esto redundará en una inexistencia de deuda por impuesto a los automotores (patentes), por tanto usted deberá hacer click en la opción "Emitir Formulario". Luego el sistema le solicitará que ingrese cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.



Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

“Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara.”

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

G) Recepción de Legajo.

En caso de recibir un legajo con la documentación registral (título y cedula) que posea un formulario 13 Único en blanco, éste estará habilitado para su utilización, usted deberá ingresar al sistema y realizar la operatoria indicada en los puntos precedentes.

Caso contrario si usted recepciona un legajo sin documentación registral, seleccionará la opción "Recepción sin documentación", hará click en la opción de "Recepción de Legajo", A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único, para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir.

4.1.2.1.4 Recupero

Cuando el usuario solicite el alta por recupero de robo o hurto, el Registro Seccional procederá de la siguiente forma:

- Solicitará al usuario la presentación del formulario 13 Único, suscripto por el presentante.
- A los efectos de completar los datos en el Sistema SUCERP, se deberá tener presente que la fecha de vigencia es la fecha correspondiente a la entrega definitiva del bien.

Cargar en el [sucerp] los datos requeridos a los efectos de registrar el alta por Radicación en la nueva jurisdicción impositiva.

En el sistema se visualizarán los datos correspondientes a los titulares registrales del dominio, para continuar con el trámite haga click en "Continuar".

Se deberá tener presente las consideraciones específicas citadas en inscripciones iniciales referidas a Modelo – Marca, Modelo – Año y Código MTM/FMM.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia. A continuación deberá seleccionar la cantidad de titulares registrales, el sistema le solicitará por cada uno de los titulares que ingrese, los siguientes campos:

- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Porcentaje de Titularidad
- Selección del titular principal (es el primer titular ingresado en la solicitud tipo 08).

En el supuesto que el número de documento ingresado estuviera registrado en la base de datos de titulares registrales, el sistema mostrara en pantalla los datos registrados, usted de requerirlo podrá modificar los mismos.

Caso contrario, deberá ingresar todos los datos solicitados por el sistema.

En la siguiente pantalla el sistema solicitará que se ingresen los datos del domicilio postal (donde el titular registral desea que le llegue el impuesto), este puede ser el domicilio de cualquiera de los titulares ingresados u otro, siempre y cuando estuviere dentro del ejido de radicación. Una vez completo los datos haga click en continuar.

Liquidación del impuesto

Usted visualizará la liquidación del impuesto según los criterios ingresados, deberá usted seleccionar la opción deseada (de las listadas en el margen inferior), conforme a lo siguiente:

A) Imprimir Informe. Esta acción no implica pago, deberá ser seleccionada en el supuesto de que el usuario solicite una copia para su análisis.

B) Formulario de Pago. En caso y solo en el momento que el usuario se avenga al pago de la liquidación, usted deberá seleccionar la totalidad de las cuotas adeudadas y hacer click en la opción "Formulario de Pago". Luego el sistema le solicitará que ingrese la forma de pago, el sistema admite según la jurisdicción pago en efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. En el día de la fecha se percibe \$XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

C) Negativa de Pago. En caso que el titular registral (único facultado) se negare al pago, deberá instrumentar tal negativa de conformidad a lo dispuesto en el DNTR Título II, Capítulo II, Sección 1ra, Artículo 26 (solicitud Tipo 02 con firma certificada). La negativa de pago comprenderá la totalidad de la deuda, el sistema no admitirá negativas de pago parciales.

A tal efecto deberá seleccionar todas las cuotas pendientes y hacer click en la opción "Negativa de Pago". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El titular registral toma conocimiento de dicha deuda y se niega al pago de las mismas."

En el caso de presentarse una solución mixta (Negativa de Pago /Exhibición de Comprobantes) a la leyenda indicada precedentemente se incluirá la siguiente:

"Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."



Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Asentará en el Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda: *"Deberá regularizar situación Fiscal en la Municipalidad de".* Haciendo entrega de la documentación registral pertinente (Título y Cédula, etc).-

D) Remisión de Legajo

En caso que vencido el plazo registral para la remisión del legajo a la jurisdicción de la nueva radicación y que el usuario no se haya presentado a efectivizar la cancelación de las deudas existentes, el operador deberá seleccionar la totalidad de las deudas y hacer click en la opción "Remisión de Legajo".

El sistema le solicitará que ingrese el Registro Seccional de destino. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Según el Registro Seccional seleccionado el sistema verificará si dispone de acceso al sistema [sucerp]. En tal caso el sistema habilitará al Registro Seccional de destino para continuar con la operación, esto generará un número de remisión el cual usted podrá utilizar, para modificar o cancelar la remisión realizada.

Caso contrario emitirá el formulario 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas, las cuales se encuentran pendientes de cancelación hasta la presentación del usuario."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido

por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

E) Emitir Formulario

En caso que el sistema arrojara la inexistencia de deuda, usted deberá hacer click en la opción "Emitir Formulario". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Consideraciones

Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello, haciendo entrega de la totalidad de la documentación registral pertinente.

El sistema, validará al momento de realizar cualquier tipo de trámite de alta, que el dominio no se encuentre radicado en ninguna jurisdicción activa en el mismo. Ante la eventual existencia de radicación, el sistema arrojará una pantalla con la información de dicha o dichas radicaciones, debiendo usted solicitar al usuario la exhibición de las constancias que acrediten los respectivos cambios. De manera alternativa si el usuario no contara con la mencionada documentación, deberá

usted proceder a las pertinentes actualizaciones por medio del sistema debiendo el usuario presentar las Solicitudes Tipo 13 Único de forma. (Fig. 11a).

[sucerp] - Consulta de Patentes

No se puede continuar con el trámite Transferencias - Cambio de Titularidad, para el dominio ANG168. Aquí tiene la lista de operaciones pendientes necesarias para poder realizar el trámite.

- BAJA en la Municipalidad El Colorado
- ALTA en la Municipalidad Formosa

No se registra movimiento de BAJA en la jurisdicción de El Colorado para el dominio ANG168. El día 00-00-0000 se registró un alta realizada por el dominio en la jurisdicción de El Colorado. Por favor corrobore esta información con la asentada en el legajo registral.

Si desea realizar el alta registral deberá procesar previamente la BAJA a través del sistema o asentar la exhibición de la baja de la jurisdicción El Colorado presentada por el contribuyente.

Municipalidad	El Colorado
Fecha	24 / Septiembre / 2008
Observaciones	

Cancelar

Continuar

Fig. 11a Ej. Trámite de BAJA y ALTA pendiente

4.1.2.2 Bajas

Para ingresar a este módulo el operador debe ingresar dentro del módulo "Grupo de Trámites" y seleccionar la opción dentro de la lista desplegable "bajas". Automáticamente al seleccionar esta opción el sistema modificará los ítems a elegir del módulo siguiente "Tipo de Trámite" que serán (Fig. 11b):

➤ Grupo de Trámite	Bajas
➤ Tipo de Trámite	[Seleccione un Tipo de trámite]
➤ Dominio	[Seleccione un Tipo de trámite]
➤ N° de Formulario	Cambio de Radicación (c/Pedido)
➤ Nombre y Apellido (*)	Cambio de Radicación (s/Pedido)
➤ Teléfono (*)	Destrucción / Desarme
	Exportación Definitiva
	Robo / Hurto


 Continuar

Fig. 11b Selección tipo de trámite. "Bajas"

4.1.2.2.1 Cambio de radicación (c/pedido)

Cuando el usuario solicite una transferencia con cambio de radicación (pedido de legajo) o un cambio de radicación de un automotor radicado en extraña jurisdicción impositiva, adherida al [sucerp], el Registro Seccional solicitará al usuario la presentación de la solicitud Tipo 13 Único, suscripto por el presentante.

A continuación deberá ingresar los datos solicitados por el sistema. Para proseguir con el trámite haga click en Continuar.

En el sistema se visualizarán los datos correspondientes a los titulares registrales del dominio, para continuar con el trámite haga click en "Continuar".

Se deberá tener presente las consideraciones específicas citadas en inscripciones iniciales referidas a Modelo – Marca, Modelo – Año y Código MTM/FMM.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera el cambio de radicación). A continuación deberá seleccionar la cantidad de titulares registrales, el sistema le solicitará por cada uno de los titulares que ingrese, los siguientes campos:

- Tipo de Documento
- Número de Documento

- Porcentaje de Titularidad
- Selección del titular principal (es el primer titular ingresado en la solicitud tipo 08).

En el supuesto que el número de documento ingresado estuviera registrado en la base de datos de titulares registrales, el sistema mostrara en pantalla los datos registrados, usted de requerirlo podrá modificar los mismos.

Caso contrario, deberá ingresar todos los datos solicitados por el sistema.

Liquidación del impuesto

Usted visualizará la liquidación del impuesto según los criterios ingresados, deberá usted seleccionar la opción deseada (de las listadas en el margen inferior), conforme a lo siguiente:

A) Imprimir Informe. Esta acción no implica pago, deberá ser seleccionada en el supuesto de que el usuario solicite una copia para su análisis.

B) Formulario de Pago. En caso y solo en el momento que el usuario se avenga al pago de la liquidación, usted deberá seleccionar la totalidad de las cuotas adeudadas y hacer click en la opción "Formulario de Pago". Luego el sistema le solicitará que ingrese la forma de pago, el sistema admite según la jurisdicción pago en efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. En el día de la fecha se percibe \$XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

C) Exhibición de Comprobantes. En caso que el usuario cuente con comprobantes de pago, moratorias sin cancelar (con pago al día y suscriptas por el titular adquirente), usted deberá seleccionar la o las cuotas de las cuales se presentan los referidos comprobantes (todas aquellas que no sean seleccionadas, el sistema las tomará para el pago) y hacer click en la opción "Grabar Justificación".

A continuación el sistema le solicitará que ingrese los datos de la justificación y la forma de pago en caso de ser una solución mixta.

El sistema admite según la jurisdicción efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La

imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Si la opción seleccionada fuese mixta, el sistema incluirá a su vez la siguiente:

"En el día de la fecha se percibe \$ XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir.

D) Negativa de Pago. En caso que el titular registral (único facultado) se negare al pago, deberá instrumentar tal negativa de conformidad a lo dispuesto en el DNTR Título II, Capítulo II, Sección 1ra, Artículo 26 (solicitud Tipo 02 con firma certificada). La negativa de pago comprenderá la totalidad de la deuda, el sistema no admitirá negativas de pago parciales.

A tal efecto deberá seleccionar todas las cuotas pendientes y hacer click en la opción "Negativa de Pago". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El titular registral toma conocimiento de dicha deuda y se niega al pago de las mismas."

En el caso de presentarse una solución mixta (Negativa de Pago /Exhibición de Comprobantes) a la leyenda indicada precedentemente se incluirá la siguiente:

"Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello .

E) Emitir Formulario

En caso que el sistema arrojara la inexistencia de deuda, usted deberá hacer click en la opción "Emitir Formulario". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

**PARA PERFECCIONAR LA BAJA, EL AGENTE DE PERCEPCIÓN DEBE
VERIFICAR LA INEXISTENCIA DE DEUDA.**



En caso que la jurisdicción de destino también estuviera adherida al sistema [sucerp] usted procederá a su vez, de acuerdo al punto de Altas por Cambio de Radicación.

Así mismo deberá tenerse en cuenta que ante el supuesto de un trámite de transferencia con cambio de radicación y denuncia de robo, la baja impositiva deberá ser expedida por la opción denuncia de robo, registrada en la jurisdicción impositiva de origen.

4.1.2.2.2 Cambio de radicación (s/pedido)

Cuando el usuario solicite una transferencia con cambio de radicación (envío de legajo) o un cambio de radicación que implicara cambio de jurisdicción impositiva, el Registro Seccional solicitará al usuario la presentación de la solicitud Tipo 13 Único, suscripto por el presentante.

Grabar en el [sucerp] los datos requeridos a los efectos de registrar la baja por cambio de radicación.

En el sistema se visualizarán los datos correspondientes a los titulares registrales del dominio, para continuar con el trámite haga click en "Continuar".

Se deberá tener presente las consideraciones específicas citadas en inscripciones iniciales referidas a Modelo – Marca, Modelo – Año y Código MTM/FMM.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera el cambio de radicación). A continuación deberá seleccionar la cantidad de titulares registrales, el sistema le solicitará por cada uno de los titulares que ingrese, los siguientes campos:

- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Porcentaje de Titularidad
- Selección del titular principal (es el primer titular ingresado en la solicitud tipo 08).

En el supuesto que el número de documento ingresado estuviera registrado en la base de datos de titulares registrales, el sistema mostrara en pantalla los datos registrados, usted de requerirlo podrá modificar los mismos.

Caso contrario, deberá ingresar todos los datos solicitados por el sistema.

Liquidación del impuesto

Usted visualizará la liquidación del impuesto según los criterios ingresados, deberá usted seleccionar la opción deseada (de las listadas en el margen inferior), conforme a lo siguiente:

A) Imprimir Informe. Esta acción no implica pago, deberá ser seleccionada en el supuesto de que el usuario solicite una copia para su análisis.

B) Formulario de Pago. En caso y solo en el momento que el usuario se avenga al pago de la liquidación, usted deberá seleccionar la totalidad de las cuotas adeudadas y hacer click en la opción "Formulario de Pago". Luego el sistema le solicitará que ingrese la forma de pago, el sistema admite según la jurisdicción pago en efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. En el día de la fecha se percibe \$XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

C) Exhibición de Comprobantes. En caso que el usuario cuente con comprobantes de pago, moratorias sin cancelar (con pago al día y suscriptas

por el titular adquirente), usted deberá seleccionar la o las cuotas de las cuales se presentan los referidos comprobantes (todas aquellas que no sean seleccionadas, el sistema las tomará para el pago) y hacer click en la opción "Grabar Justificación".

A continuación el sistema le solicitará que ingrese los datos de la justificación y la forma de pago en caso de ser una solución mixta.

El sistema admite según la jurisdicción efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Si la opción seleccionada fuese mixta, el sistema incluirá a su vez la siguiente:

"En el día de la fecha se percibe \$ XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir.

D) Negativa de Pago. En caso que el titular registral (único facultado) se negare al pago, deberá instrumentar tal negativa de conformidad a lo dispuesto en el DNTR Título II, Capítulo II, Sección 1ra, Artículo 26 (solicitud Tipo 02 con firma certificada). La negativa de pago comprenderá la totalidad de la deuda, el sistema no admitirá negativas de pago parciales.

A tal efecto deberá seleccionar todas las cuotas pendientes y hacer click en la opción "Negativa de Pago". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El titular registral toma conocimiento de dicha deuda y se niega al pago de las mismas."

En el caso de presentarse una solución mixta (Negativa de Pago /Exhibición de Comprobantes) a la leyenda indicada precedentemente se incluirá la siguiente:

"Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Asentará en el Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda:
"Deberá regularizar situación Fiscal en la Municipalidad de"

Haciendo entrega de la documentación registral pertinente (Título y Cédula, etc).-

E) Remisión de Legajo

En caso que vencido el plazo registral para la remisión del legajo a la jurisdicción de la nueva radicación y que el usuario no se haya presentado a efectivizar la cancelación de las deudas existentes, el operador deberá seleccionar la totalidad de las deudas y hacer click en la opción "Remisión de Legajo".

El sistema le solicitará que ingrese el Registro Seccional de destino. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Según el Registro Seccional seleccionado el sistema verificará si dispone de acceso al sistema [sucerp]. En tal caso el sistema habilitará al Registro Seccional de destino para continuar con la operación, esto generará un número de remisión el cual usted podrá utilizar, para modificar o cancelar la remisión realizada.

Caso contrario el sistema procederá a emitir el formulario 13 Único con las correspondientes leyendas de forma. Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

Caso contrario emitirá el formulario 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas, las cuales se encuentran pendientes de cancelación hasta la presentación del usuario."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

F) Emitir Formulario

En caso que el sistema arrojara la inexistencia de deuda, usted deberá hacer click en la opción "Emitir Formulario". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

**PARA PERFECCIONAR LA BAJA , EL AGENTE DE PERCEPCIÓN DEBE
VERIFICAR LA INEXISTENCIA DE DEUDA.**

En caso que la jurisdicción de destino también estuviera adherida al sistema [sucerp] usted procederá a su vez, de acuerdo al punto de Altas por Cambio de Radicación.

Así mismo deberá tenerse en cuenta que ante el supuesto de un trámite de transferencia con cambio de radicación y denuncia de robo, la baja impositiva deberá ser expedida por la opción denuncia de robo, registrada en la jurisdicción impositiva de origen.

4.1.2.2.3 Destrucción / Desarme

Cuando el usuario solicite la baja por destrucción o desarme, el Registro Seccional procederá de la siguiente forma:

- Solicitará al contribuyente el formulario 13 Único, suscrito por el presentante.

Grabar en el [sucerp] los datos requeridos a los efectos de registrar la baja por destrucción o desarme.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera la baja), una vez completados los datos haga click en Continuar.

En el sistema se visualizarán los datos correspondientes a los titulares registrales del dominio, para continuar con el trámite haga click en "Continuar".

Se deberá tener presente las consideraciones específicas citadas en inscripciones iniciales referidas a Modelo – Marca, Modelo – Año y Código MTM/FMM.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera el cambio de radicación). A continuación deberá seleccionar la cantidad de titulares registrales, el sistema le solicitará por cada uno de los titulares que ingrese, los siguientes campos:

- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Porcentaje de Titularidad
- Selección del titular principal (es el primer titular ingresado en la solicitud tipo 08).

En el supuesto que el número de documento ingresado estuviera registrado en la base de datos de titulares registrales, el sistema mostrara en pantalla los datos registrados, usted de requerirlo podrá modificar los mismos.

Caso contrario, deberá ingresar todos los datos solicitados por el sistema.

Liquidación del impuesto

Usted visualizará la liquidación del impuesto según los criterios ingresados, deberá usted seleccionar la opción deseada (de las listadas en el margen inferior), conforme a lo siguiente:

A) Imprimir Informe. Esta acción no implica pago, deberá ser seleccionada en el supuesto de que el usuario solicite una copia para su análisis.

B) Formulario de Pago. En caso y solo en el momento que el usuario se avenga al pago de la liquidación, usted deberá seleccionar la totalidad de las cuotas adeudadas y hacer click en la opción "Formulario de Pago". Luego el sistema le solicitará que ingrese la forma de pago, el sistema admite según la jurisdicción pago en efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. En el día de la fecha se percibe \$XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello .

C) Exhibición de Comprobantes. En caso que el usuario cuente con comprobantes de pago, moratorias sin cancelar (con pago al día y suscriptas por el titular adquirente), usted deberá seleccionar la o las cuotas de las cuales se presentan los referidos comprobantes (todas aquellas que no sean seleccionadas, el sistema las tomará para el pago) y hacer click en la opción "Grabar Justificación".

A continuación el sistema le solicitará que ingrese los datos de la justificación y la forma de pago en caso de ser una solución mixta.

El sistema admite según la jurisdicción efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Si la opción seleccionada fuese mixta, el sistema incluirá a su vez la siguiente:

"En el día de la fecha se percibe \$ XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir.

D) Negativa de Pago. En caso que el titular registral (único facultado) se negare al pago, deberá instrumentar tal negativa de conformidad a lo dispuesto en el DNTR Título II, Capítulo II, Sección 1ra, Artículo 26 (solicitud Tipo 02 con firma certificada). La negativa de pago comprenderá la totalidad de la deuda, el sistema no admitirá negativas de pago parciales.

A tal efecto deberá seleccionar todas las cuotas pendientes y hacer click en la opción "Negativa de Pago". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El titular registral toma conocimiento de dicha deuda y se niega al pago de las mismas."

En el caso de presentarse una solución mixta (Negativa de Pago /Exhibición de Comprobantes) a la leyenda indicada precedentemente se incluirá la siguiente:

"Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Asentará en el Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda:
"Deberá regularizar situación Fiscal en la Municipalidad de".
Haciendo entrega de la documentación registral pertinente (Título y Cédula, etc).-

E) Emitir Formulario

En caso que el sistema arrojara la inexistencia de deuda, usted deberá hacer click en la opción "Emitir Formulario". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

**PARA PERFECCIONAR LA BAJA , EL AGENTE DE PERCEPCIÓN DEBE
VERIFICAR LA INEXISTENCIA DE DEUDA.**

4.1.2.2.4 Exportación Definitiva

Cuando el usuario solicite la baja por exportación definitiva, el Registro Seccional procederá de la siguiente forma:

- Solicitará al contribuyente el formulario 13 Único, suscrito por el presentante.

Grabar en el [sucerp] los datos requeridos a los efectos de registrar la baja por exportación definitiva.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera la baja), una vez completados los datos haga click en Continuar.

En el sistema se visualizarán los datos correspondientes a los titulares registrales del dominio, para continuar con el trámite haga click en "Continuar".

Se deberá tener presente las consideraciones específicas citadas en inscripciones iniciales referidas a Modelo – Marca, Modelo – Año y Código MTM/FMM.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera el cambio de radicación). A continuación deberá seleccionar la cantidad de titulares registrales, el sistema le solicitará por cada uno de los titulares que ingrese, los siguientes campos:

- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Porcentaje de Titularidad
- Selección del titular principal (es el primer titular ingresado en la solicitud tipo 08).

En el supuesto que el número de documento ingresado estuviera registrado en la base de datos de titulares registrales, el sistema mostrara en pantalla los datos registrados, usted de requerirlo podrá modificar los mismos.

Caso contrario, deberá ingresar todos los datos solicitados por el sistema.

Liquidación del impuesto

Usted visualizará la liquidación del impuesto según los criterios ingresados, deberá usted seleccionar la opción deseada (de las listadas en el margen inferior), conforme a lo siguiente:

A) Imprimir Informe. Esta acción no implica pago, deberá ser seleccionada en el supuesto de que el usuario solicite una copia para su análisis.

B) Formulario de Pago. En caso y solo en el momento que el usuario se avenga al pago de la liquidación, usted deberá seleccionar la totalidad de las cuotas adeudadas y hacer click en la opción "Formulario de Pago". Luego el sistema le solicitará que ingrese la forma de pago, el sistema admite según la jurisdicción pago en efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. En el día de la fecha se percibe \$XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello .

C) Exhibición de Comprobantes. En caso que el usuario cuente con comprobantes de pago, moratorias sin cancelar (con pago al día y suscriptas por el titular adquirente), usted deberá seleccionar la o las cuotas de las cuales se presentan los referidos comprobantes (todas aquellas que no sean

seleccionadas, el sistema las tomará para el pago) y hacer click en la opción "Grabar Justificación".

A continuación el sistema le solicitará que ingrese los datos de la justificación y la forma de pago en caso de ser una solución mixta.

El sistema admite según la jurisdicción efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Si la opción seleccionada fuese mixta, el sistema incluirá a su vez la siguiente:

"En el día de la fecha se percibe \$ XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir.

D) Negativa de Pago. En caso que el titular registral (único facultado) se negare al pago, deberá instrumentar tal negativa de conformidad a lo dispuesto en el DNTR Título II, Capítulo II, Sección 1ra, Artículo 26 (solicitud

Tipo 02 con firma certificada). La negativa de pago comprenderá la totalidad de la deuda, el sistema no admitirá negativas de pago parciales.

A tal efecto deberá seleccionar todas las cuotas pendientes y hacer click en la opción "Negativa de Pago". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El titular registral toma conocimiento de dicha deuda y se niega al pago de las mismas."

En el caso de presentarse una solución mixta (Negativa de Pago /Exhibición de Comprobantes) a la leyenda indicada precedentemente se incluirá la siguiente:

"Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Asentará en el Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda:
"Deberá regularizar situación Fiscal en la Municipalidad de".
Haciendo entrega de la documentación registral pertinente (Título y Cédula, etc).-

E) Emitir Formulario

En caso que el sistema arrojara la inexistencia de deuda, usted deberá hacer click en la opción "Emitir Formulario". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

**PARA PERFECCIONAR LA BAJA, EL AGENTE DE PERCEPCIÓN DEBE
VERIFICAR LA INEXISTENCIA DE DEUDA.**

4.1.2.2.5 Robo / Hurto

Cuando el usuario solicite la baja por robo / hurto, el Registro Seccional procederá de la siguiente forma:

- Solicitará al contribuyente el formulario 13 Único, suscripto por el presentante.



Grabar en el [sucerp] los datos requeridos a los efectos de registrar la baja por robo / hurto.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera la baja), una vez completados los datos haga click en Continuar.

En el sistema se visualizarán los datos correspondientes a los titulares registrales del dominio, para continuar con el trámite haga click en "Continuar".

Se deberá tener presente las consideraciones específicas citadas en inscripciones iniciales referidas a Modelo – Marca, Modelo – Año y Código MTM/FMM.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera el cambio de radicación). A continuación deberá seleccionar la cantidad de titulares registrales, el sistema le solicitará por cada uno de los titulares que ingrese, los siguientes campos:

- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Porcentaje de Titularidad
- Selección del titular principal (es el primer titular ingresado en la solicitud tipo 08).

En el supuesto que el número de documento ingresado estuviera registrado en la base de datos de titulares registrales, el sistema mostrara en pantalla los datos registrados, usted de requerirlo podrá modificar los mismos.

Caso contrario, deberá ingresar todos los datos solicitados por el sistema.

Liquidación del impuesto

Usted visualizará la liquidación del impuesto según los criterios ingresados, deberá usted seleccionar la opción deseada (de las listadas en el margen inferior), conforme a lo siguiente:

A) Imprimir Informe. Esta acción no implica pago, deberá ser seleccionada en el supuesto de que el usuario solicite una copia para su análisis.

B) Formulario de Pago. En caso y solo en el momento que el usuario se avenga al pago de la liquidación, usted deberá seleccionar la totalidad de las cuotas adeudadas y hacer click en la opción "Formulario de Pago". Luego el sistema le solicitará que ingrese la forma de pago, el sistema admite según la jurisdicción pago en efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. En el día de la fecha se percibe \$XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

C) Exhibición de Comprobantes. En caso que el usuario cuente con comprobantes de pago, moratorias sin cancelar (con pago al día y suscriptas por el titular adquirente), usted deberá seleccionar la o las cuotas de las cuales se presentan los referidos comprobantes (todas aquellas que no sean seleccionadas, el sistema las tomará para el pago) y hacer click en la opción "Grabar Justificación".

A continuación el sistema le solicitará que ingrese los datos de la justificación y la forma de pago en caso de ser una solución mixta.

El sistema admite según la jurisdicción efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Si la opción seleccionada fuese mixta, el sistema incluirá a su vez la siguiente:

"En el día de la fecha se percibe \$ XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir.

D) Negativa de Pago. En caso que el titular registral (único facultado) se negare al pago, deberá instrumentar tal negativa de conformidad a lo dispuesto en el DNTR Título II, Capítulo II, Sección 1ra, Artículo 26 (solicitud Tipo 02 con firma certificada). La negativa de pago comprenderá la totalidad de la deuda, el sistema no admitirá negativas de pago parciales.

A tal efecto deberá seleccionar todas las cuotas pendientes y hacer click en la opción "Negativa de Pago". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El titular registral toma conocimiento de dicha deuda y se niega al pago de las mismas."

En el caso de presentarse una solución mixta (Negativa de Pago /Exhibición de Comprobantes) a la leyenda indicada precedentemente se incluirá la siguiente:

"Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Asentará en el Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda: *"Deberá regularizar situación Fiscal en la Municipalidad de".* Haciendo entrega de la documentación registral pertinente (Título y Cédula, etc).-

E) Remisión de Legajo

En caso que vencido el plazo registral para la remisión del legajo a la jurisdicción de la nueva radicación y que el usuario no se haya presentado a efectivizar la cancelación de las deudas existentes, el operador deberá seleccionar la totalidad de las deudas y hacer click en la opción "Remisión de Legajo".

El sistema le solicitará que ingrese el Registro Seccional de destino. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Según el Registro Seccional seleccionado el sistema verificará si dispone de acceso al sistema [sucerp]. En tal caso el sistema habilitará al Registro Seccional de destino para continuar con la operación, esto generará un número de remisión el cual usted podrá utilizar, para modificar o cancelar la remisión realizada.

Caso contrario el sistema procederá a emitir el formulario 13 Único con las correspondientes leyendas de forma. Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

Caso contrario emitirá el formulario 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas, las cuales se encuentran pendientes de cancelación hasta la presentación del usuario."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

F) Emitir Formulario

En caso que el sistema arrojara la inexistencia de deuda, usted deberá hacer click en la opción "Emitir Formulario". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.



Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

“Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara.”

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

PARA PERFECCIONAR LA BAJA, EL AGENTE DE PERCEPCIÓN DEBE VERIFICAR LA INEXISTENCIA DE DEUDA.

4.1.2.2.6 Denuncia de Venta

Cuando el usuario solicite la denuncia de venta, el Registro Seccional procederá de la siguiente forma:

- Solicitará al contribuyente el formulario 13 Único, suscripto por el presentante.

Grabar en el [sucerp] los datos requeridos a los efectos de registrar la denuncia de venta.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera la baja), una vez completados los datos haga click en Continuar.



En el sistema se visualizarán los datos correspondientes a los titulares registrales del dominio, para continuar con el trámite haga click en "Continuar".

Se deberá tener presente las consideraciones específicas citadas en inscripciones iniciales referidas a Modelo – Marca, Modelo – Año y Código MTM/FMM.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera el cambio de radicación). A continuación deberá seleccionar la cantidad de titulares registrales, el sistema le solicitará por cada uno de los titulares que ingrese, los siguientes campos:

- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Porcentaje de Titularidad
- Selección del titular principal (es el primer titular ingresado en la solicitud tipo 08).

En el supuesto que el número de documento ingresado estuviera registrado en la base de datos de titulares registrales, el sistema mostrara en pantalla los datos registrados, usted de requerirlo podrá modificar los mismos.

Caso contrario, deberá ingresar todos los datos solicitados por el sistema.

Liquidación del impuesto

Usted visualizará la liquidación del impuesto según los criterios ingresados, deberá usted seleccionar la opción deseada (de las listadas en el margen inferior), conforme a lo siguiente:

- A) Imprimir Informe.** Esta acción no implica pago, deberá ser seleccionada en el supuesto de que el usuario solicite una copia para su análisis.
- B) Formulario de Pago.** En caso y solo en el momento que el usuario se avenga al pago de la liquidación, usted deberá seleccionar la totalidad de las cuotas adeudadas y hacer click en la opción "Formulario de Pago". Luego el

sistema le solicitará que ingrese la forma de pago, el sistema admite según la jurisdicción pago en efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. En el día de la fecha se percibe \$XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

C) Exhibición de Comprobantes. En caso que el usuario cuente con comprobantes de pago, moratorias sin cancelar (con pago al día y suscriptas por el titular adquirente), usted deberá seleccionar la o las cuotas de las cuales se presentan los referidos comprobantes (todas aquellas que no sean seleccionadas, el sistema las tomará para el pago) y hacer click en la opción "Grabar Justificación".

A continuación el sistema le solicitará que ingrese los datos de la justificación y la forma de pago en caso de ser una solución mixta.

El sistema admite según la jurisdicción efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Si la opción seleccionada fuese mixta, el sistema incluirá a su vez la siguiente:

"En el día de la fecha se percibe \$ XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir.

D) Negativa de Pago. En caso que el titular registral (único facultado) se negare al pago, deberá instrumentar tal negativa de conformidad a lo dispuesto en el DNTR Título II, Capítulo II, Sección 1ra, Artículo 26 (solicitud Tipo 02 con firma certificada). La negativa de pago comprenderá la totalidad de la deuda, el sistema no admitirá negativas de pago parciales.

A tal efecto deberá seleccionar todas las cuotas pendientes y hacer click en la opción "Negativa de Pago". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El titular registral toma conocimiento de dicha deuda y se niega al pago de las mismas."

En el caso de presentarse una solución mixta (Negativa de Pago /Exhibición de Comprobantes) a la leyenda indicada precedentemente se incluirá la siguiente:

"Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Asentará en el Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda: *"Deberá regularizar situación Fiscal en la Municipalidad de".* Haciendo entrega de la documentación registral pertinente (Título y Cédula, etc).-

E) Emitir Formulario

En caso que el sistema arrojara la inexistencia de deuda, usted deberá hacer click en la opción "Emitir Formulario". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

“Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara.”

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Se deberá informar al usuario, lo siguiente:

**LA DENUNCIA DE VENTA SOLO TENDRÁ EFECTOS IMPOSITIVOS ANTE
LA INEXISTENCIA O CANCELACIÓN TOTAL DE DEUDA**

Consideraciones

Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello, haciendo entrega de la totalidad de la documentación registral pertinente.

El sistema, validará al momento de realizar cualquier tipo de trámite de baja, que el dominio se encuentre radicado en la jurisdicción. Ante la eventual inexistencia de radicación, el sistema arrojará una pantalla con la información de dicha o dichas omisiones, debiendo usted solicitar al usuario la exhibición de las constancias que acrediten los respectivos cambios. De manera alternativa si el usuario no contara con la mencionada documentación, deberá usted proceder a las pertinentes actualizaciones por medio del sistema debiendo el usuario presentar las Solicitudes Tipo 13 Único de forma. (Fig. 12).

No se puede continuar con el trámite **Altas - Cambio de Radicación (s/Baja)**, para el dominio **ANG168**.
Aquí tiene la lista de operaciones pendientes necesarias para poder realizar el trámite.

- **BAJA** en la Municipalidad **El Colorado**

No se registra movimiento de **BAJA** en la jurisdicción de **El Colorado** para el dominio **ANG168**.
El día **00-00-0000** se registró un alta realizada por el dominio en la jurisdicción de **El Colorado**.
Por favor corrobore esta información con la asentada en el legajo registral.

Si desea realizar el alta registral deberá procesar previamente la **BAJA** a través del sistema o asentar la exhibición de la baja de la jurisdicción **El Colorado** presentada por el contribuyente.

Municipalidad	El Colorado		
Fecha	24	Septiembre	2008
Observaciones			
Código de verificación		(es su clave de acceso al sistema)	
Cancelar Continuar			

Fig. 12 Ej. Trámite de BAJA pendiente

4.1.2.3 Transferencias

Para ingresar a este módulo el operador debe ingresar dentro del módulo “Grupo de Trámites” y seleccionar la opción dentro de la lista desplegable “transferencias”. Automáticamente al seleccionar esta opción el sistema modificará los ítems a elegir del módulo siguiente “Tipo de Trámite” que será (Fig.13):

➤ Grupo de Trámite	Transferencias ▼
➤ Tipo de Trámite	[Seleccione un Tipo de trámite] ▼
➤ Dominio	[Seleccione un Tipo de trámite] Cambio de Titularidad
➤ N° de Formulario	
➤ Nombre y Apellido (*)	
➤ Teléfono (*)	


Continuar

Fig. 13. Selección “Tipo de trámite”. Transferencias.

4.1.2.3.1 Cambio de Titularidad

Cuando el usuario solicite la transferencia de un automotor cuya radicación impositiva final sea la misma que la de origen (Por Ejemplo: Ciudad de Salta -> Ciudad de Salta, Capital Federal -> Capital Federal, etc.), el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor procederá de la siguiente forma:

- Solicitará al contribuyente el formulario 13 Único, suscripto por el presentante.

Grabar en el [sucerp] los datos requeridos a los efectos de registrar la transferencia por cambio de titularidad.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera la baja), una vez completados los datos haga click en Continuar.



En el sistema se visualizarán los datos correspondientes a los titulares registrales del dominio, para continuar con el trámite haga click en "Continuar".

Se deberá tener presente las consideraciones específicas citadas en inscripciones iniciales referidas a Modelo – Marca, Modelo – Año y Código MTM/FMM.

En la siguiente pantalla se visualizarán los datos correspondientes al vehículo, usted deberá ingresar la fecha de vigencia (fecha del trámite registral que genera el cambio de radicación). A continuación deberá seleccionar la cantidad de titulares registrales, el sistema le solicitará por cada uno de los titulares que ingrese, los siguientes campos:

- Tipo de Documento
- Número de Documento
- Porcentaje de Titularidad
- Selección del titular principal (es el primer titular ingresado en la solicitud tipo 08).

En el supuesto que el número de documento ingresado estuviera registrado en la base de datos de titulares registrales, el sistema mostrara en pantalla los datos registrados, usted de requerirlo podrá modificar los mismos.

Caso contrario, deberá ingresar todos los datos solicitados por el sistema.

Liquidación del impuesto

Usted visualizará la liquidación del impuesto según los criterios ingresados, deberá usted seleccionar la opción deseada (de las listadas en el margen inferior), conforme a lo siguiente:

- A) Imprimir Informe.** Esta acción no implica pago, deberá ser seleccionada en el supuesto de que el usuario solicite una copia para su análisis.
- B) Formulario de Pago.** En caso y solo en el momento que el usuario se avenga al pago de la liquidación, usted deberá seleccionar la totalidad de las cuotas adeudadas y hacer click en la opción "Formulario de Pago". Luego el

sistema le solicitará que ingrese la forma de pago, el sistema admite según la jurisdicción pago en efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. En el día de la fecha se percibe \$XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello .

C) Exhibición de Comprobantes. En caso que el usuario cuente con comprobantes de pago, moratorias sin cancelar (con pago al día y suscriptas por el titular adquirente), usted deberá seleccionar la o las cuotas de las cuales se presentan los referidos comprobantes (todas aquellas que no sean seleccionadas, el sistema las tomará para el pago) y hacer click en la opción "Grabar Justificación".

A continuación el sistema le solicitará que ingrese los datos de la justificación y la forma de pago en caso de ser una solución mixta.

El sistema admite según la jurisdicción efectivo o cheques. En caso de ingresar algún tipo de cheque, se le solicitarán la entidad bancaria y el número del mismo. A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Si la opción seleccionada fuese mixta, el sistema incluirá a su vez la siguiente:

"En el día de la fecha se percibe \$ XXX,XX en concepto de impuesto a los automotores (patentes) conforme a las bases de datos de las jurisdicciones consultadas."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir.

D) Negativa de Pago. En caso que el titular registral (único facultado) se negare al pago, deberá instrumentar tal negativa de conformidad a lo dispuesto en el DNTR Título II, Capítulo II, Sección 1ra, Artículo 26 (solicitud Tipo 02 con firma certificada). La negativa de pago comprenderá la totalidad de la deuda, el sistema no admitirá negativas de pago parciales.

A tal efecto deberá seleccionar todas las cuotas pendientes y hacer click en la opción "Negativa de Pago". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

"El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara. Registra deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El titular registral toma conocimiento de dicha deuda y se niega al pago de las mismas."

En el caso de presentarse una solución mixta (Negativa de Pago /Exhibición de Comprobantes) a la leyenda indicada precedentemente se incluirá la siguiente:

"Exhibió comprobantes de acreditación. La presentación de los comprobantes de pago y/o acreditación, no significa reconocimiento de cancelación de deuda. La imputación queda sujeta hasta su registración en el concepto cancelado por parte del Organismo de aplicación competente."

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Asentará en el Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda: *"Deberá regularizar situación Fiscal en la Municipalidad de".* Haciendo entrega de la documentación registral pertinente (Título y Cédula, etc).-

E) Emitir Formulario

En caso que el sistema arrojara la inexistencia de deuda, usted deberá hacer click en la opción "Emitir Formulario". A continuación podrá ingresar cualquier tipo de observación que usted considere pertinente.

Para terminar la operación y emitir el formulario 13 Único deberá ingresar el código de verificación, que corresponde a su clave de acceso al sistema. Una vez ingresados los datos haga click en Continuar.

En la siguiente pantalla usted visualizará el 13 Único con la siguiente leyenda:

“Al día de la fecha se constato la inexistencia de deuda en concepto de impuesto a los automotores (patentes) en las jurisdicciones consultadas. El agente de percepción N° XXXXX C.U.I.T XX-XXXXXXXX-X, actúa conforme al Convenio de Complementación de Servicios y la normativa que al respecto se dictara.”

Para realizar la impresión del mismo deberá hacer click en la opción Imprimir. Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello.

Consideraciones

Una vez impreso el formulario 13 Único, deberá ser intervenido por parte del Encargado de Registro en su calidad de Agente de Percepción mediante sello de seguridad, firma y sello, haciendo entrega de la totalidad de la documentación registral pertinente.

El sistema ,validará al momento de realizar cualquier tipo de trámite de transferencias, que el dominio se encuentre radicado en la jurisdicción. Ante la eventual inexistencia de radicación, el sistema arrojará una pantalla con la información de dicha o dichas omisiones, debiendo usted solicitar al usuario la exhibición de las constancias que acrediten los respectivos cambios. De manera alternativa si el usuario no contara con la mencionada documentación, deberá usted proceder a las pertinentes actualizaciones por medio del sistema debiendo el usuario presentar las Solicitudes Tipo 13 Único de forma. (Fig. 14).

No se puede continuar con el trámite **Transferencias - Cambio de Titularidad**, para el dominio EFH565.
Aquí tiene la lista de operaciones pendientes necesarias para poder realizar el trámite.

- **ALTA** en la Municipalidad **Formosa**

No se registra movimiento de **ALTA** en la jurisdicción de **Formosa** para el dominio **EFH565**.
Por favor corrobore esta información con la asentada en el legajo registral.

Si desea realizar la **BAJA** o la **TRANSFERENCIA** registral deberá procesar previamente el alta a través del sistema o asentar la exhibición de la alta de la jurisdicción **Formosa** presentada por el contribuyente.

Municipalidad	Formosa		
Tipo de alta	[Seleccione] ▼		
Fecha	[Seleccione] ▼	iembre ▼	/ 2008 ▼
Observaciones	Definitiva Temporal		
Código de verificación	(es su clave de acceso al sistema)		
 Cancelar  Continuar			

Fig. 14 Ej. Trámite de ALTA pendiente

4.1.2.4 Comprobante de la operación

En todos los casos una vez finalizada la operación el sistema mostrará en pantalla el formulario a emitir. En él podrá encontrar toda la información referida al trámite que el operador está procesando. Los datos que se pueden visualizar son:

- Trámite realizado
- Datos del vehículo
- Identificación del contribuyente
- Total a percibir

Configuración de la Impresión



Ingresando en Archivo>Configurar página el operador deberá configurar la misma de la siguiente forma:

- Todos los márgenes tienen que tener 10 mm, excepto el superior, que lleva 8 mm.
- Tamaño de Papel Legal u oficio
- 0 en Encabezado y en Pie de Pagina

4.1.4 Jurisdicciones

Para ingresar el operador debe hacer click en "jurisdicciones" dentro del grupo Consultas.

Desde este módulo el Registro Seccional podrá realizar la impresión de las Jurisdicciones a los que posee permiso de consulta.

Los datos visualizados serán para el Registro Seccional que se encuentra operando el sistema, cada una de las Municipalidades a las que tiene permisos para consultar, así como también la fecha de alta y baja de la Municipalidad como se ve en la Fig. 15.

Emisión de patentes	Formosa
Emisión de sellos	Formosa (Gobierno)
Jurisdicciones consultadas	
00000126 - EL COLORADO (Formosa)	00000018 - FORMOSA (Formosa)
 Imprimir Informe	

Fig. 15. Listado de jurisdicciones habilitadas

4.2 Gestión de Registros

Mediante este módulo el encargado de registro encontrará todo lo relacionado con el mantenimiento y administración de su registro seccional. Esto le permitirá llevar un control sobre las operaciones que se realicen en el sistema así como la administración de cuentas de operadores del registro seccional. Dentro de este módulo podemos encontrar los siguientes ítems.

- Operadores
- Sesiones
- Resumen de cuenta
- Depósitos

4.2.1 Operadores.

Para ingresar en este módulo el operador deberá hacer click en el botón “operadores” dentro del grupo Gestión de Registros. La pantalla siguiente le solicitará el usuario y contraseña (del titular del registro seccional). Haciendo click en continuar se accede a la siguiente pantalla, Fig. 16.

4.2.2 Sesiones.

En este módulo el operador de registro podrá visualizar el detalle de todas las sesiones iniciadas por los distintos operadores de registro. Existen varios criterios de búsqueda, los que el operador debe completar y luego hacer click en “Buscar”. En la Fig. 16 se muestra la pantalla de búsqueda de sesiones.



The screenshot shows a search form for sessions. It includes the following fields and controls:

- Identificador de Sesión:** A text input field.
- Operador:** A dropdown menu with "Todos" selected.
- Dirección IP:** A text input field.
- Fecha de Ingreso:** A date range selector with dropdowns for day (dd), month (mm), and year (aaaa) for both start and end dates, separated by "hasta".
- Buscar:** A button with a magnifying glass icon and the text "Buscar" below it.

Fig. 16. Búsqueda de sesiones

A continuación se podrá ver el listado de la información solicitada por el operador así como también el mismo podrá ingresar en el detalle de alguna de ellas haciendo click en el ícono que se encuentra a la derecha de cada renglón de la consulta como se muestra en la Fig. 16. a.

0 - 10 de 112 sesion/es

Nº	Operador	I.P.	Puerto	User Agent	Fecha Inicio	Fecha Salida	
4240	30333801	200.49.158.59	37891	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	12-09-2008 09:15:48	12-09-2008 09:16:14	
4058	30333801	200.49.158.59	53070	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	08-09-2008 13:11:05	08-09-2008 13:40:38	
4050	30333801	200.49.158.59	40722	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	08-09-2008 11:01:40	08-09-2008 11:05:38	
3988	30333801	200.49.158.59	44523	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	04-09-2008 11:22:55	04-09-2008 11:23:47	
3958	30333801	200.49.158.59	58180	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	04-09-2008 09:56:19	04-09-2008 09:57:05	
3801	30333801	200.49.158.59	60403	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	01-09-2008 13:04:18	01-09-2008 13:18:15	
3757	30333801	200.49.158.59	45855	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	29-08-2008 16:43:45	29-08-2008 17:18:03	
3755	30333801	200.49.158.59	42193	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	29-08-2008 16:28:46	29-08-2008 16:31:23	
3683	30333801	200.49.158.59	46555	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	27-08-2008 18:02:17	27-08-2008 18:05:23	
3682	30333801	200.49.158.59	45882	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE ...	27-08-2008 17:55:59	00-00-0000 00:00:00	

Visualizar detalles de la sesión



Adelante

Fig. 16. a. Datos de la sesión

4.2.3 Resumen de cuenta

Para acceder a este módulo el operador deberá ingresar en la opción "Resumen de Cuenta" dentro del grupo "Gestión de Registro".

Este módulo le permitirá al operador realizar las consultas de los trámites realizados dentro de su registro seccional. El sistema dará diferentes opciones para el formato de salida de las consultas realizadas, las cuales son:

- Visualización en pantalla
- Impresora
- E-Mail
- Archivo de Excel

En la opción "Tipo de Informe" el operador deberá seleccionar el tipo de consulta que desea realizar mediante una lista desplegable de trámites posibles. Tal como se ve en la Fig. 17.


 Buscar

Fig. 17 Selección de tipo de trámite

Una vez seleccionada la opción deseada se deberá completar alguno de los criterios de búsqueda para realizar la consulta. Una vez ingresados los datos requeridos y elegido el formato de salida de las consultas el operador deberá hacer click en “buscar” para pasar a la siguiente pantalla donde figurará la información solicitada.

Fig. 18


 Buscar

Fig.18 Criterios de búsqueda

El sistema listará los datos más relevantes de la consulta. Para obtener más información el operador deberá hacer click sobre el icono "+"; la pantalla siguiente contendrá los datos completos de la operación solicitada por el usuario de [sucerp]. En la parte inferior de la pantalla el operador cuenta con la opción de imprimir la pantalla actual visualizada como también de volver a la pantalla anterior. En la Fig. 19 podemos ver la consulta de datos específicos de la operación.

➤ Datos de la operación

Nº operación	4264
Estado de operación	Alta
Registro seccional	Administrador de Sistemas
Operador del sistema	Edgardo Gomez - (16939029)
Dominio consultado	DBG449
Tipo de Formulario	Formulario 31
Nº Formulario	00000918
Cantidad de Patentes	(No disponible)
Monto de Patentes (\$)	(No disponible)
Fecha / Hora	28-08-2008 10:22:12

➤ Datos de la sesión de la consulta

Nº sesión	5b5d612ea4a6e836889e9cd8ad2e4f98
Fecha ingreso	2008-08-28 10:00:34
Fecha salida	2008-08-28 10:41:08
Operador del sistema	16939029
IP de acceso	200.81.36.81
Sistema operativo	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE 7.0; Windows NT 5.1; .NET CLR 1.1.4322; .NET CLR 2.0.50727; .NET CLR 3.0.04506.30; .NET CLR 3.0.04506.648; InfoPath.1)
Puerto cliente	1466



volver



Imprimir

Fig. 19. Datos de la operación

El Encargado podrá desde el sistema realizar los respectivos arqueos diarios, a efectos de un control personal.

4.2.4 Depósitos

El primer día hábil de la semana inmediata siguiente a la de la percepción de las liquidaciones emitidas por el sistema los Encargados de los Registros Seccionales deberán realizar el depósito correspondiente según lo indicado en la boleta que a tal fin deberá emitir por el sistema.

Para acceder a este módulo el operador deberá hacer click sobre el botón "Depósitos" dentro del grupo "Gestión de Registro". Mediante este ítem el operador podrá imprimir la boleta de depósito de la semana a partir de los días viernes desde las 17.30 hs. aproximadamente. En ella figurará la suma de todas las percepciones realizadas por el Registro Seccional en la semana. Con esta boleta el operador deberá dirigirse al banco que hubiere seleccionado y depositar dicha suma.

4.2.4.1 Archivos

Los señores Encargados de los registros Seccionales, en su calidad de agentes de percepción, deberán archivar de forma definitiva en los Registros Seccionales por orden cronológico en un bibliorato habilitado a tal fin, las boletas de depósito correspondiente a las percepciones en los conceptos de impuestos y tasas.

4.3 Mensajería

Dentro de este módulo el operador podrá acceder a la información actualizada sobre la operatoria registral así como a los mensajes recibidos en su registro seccional tanto de los demás registros como del administrador de [sucerp]. Dentro de este módulo el operador cuenta con varios ítems como ser:

4.3.1 Bandeja de entrada:

Accediendo mediante el botón de “Bandeja de entrada” dentro del grupo “Mensajería” el operador podrá visualizar y administrar los mensajes recibidos dentro de su registro seccional.

4.3.2 Redactar

Dentro de este módulo el operador podrá enviar mensajes tanto a los registros seccionales que se encuentren en [sucerp] como así también al administrador de sistemas. En la Fig. 20 se muestra la pantalla de redacción del mensaje, donde el operador deberá redactar el mensaje a enviar con la posibilidad de adjuntar archivos.

➤ Para:	Reg. Sec. Nº 09002 - Graciela Girolodi ▼	
➤ Asunto:	Circular	
➤ Prioridad:	Normal ▼	
➤ Mensaje		
➤ ¿Desea adjuntar archivos?	3 ▼	
➤ Archivo adjunto Nº 1		Examinar...
➤ Archivo adjunto Nº 2		Examinar...
➤ Archivo adjunto Nº 3		Examinar...
Enviar		

Fig. 20 Redactar mensaje

4.3.3 Noticias

Se accede mediante el botón de “Noticias” dentro del grupo “Bandeja de entrada”. En esta sección el operador podrá tanto visualizar como imprimir las últimas novedades en cuanto a las implementaciones/modificaciones del [sucerp].

4.3.4 Circulares

Ingresando en “Circulares” dentro del grupo “Bandeja de entrada” el operador podrá consultar la información referida a las circulares relacionadas con [sucerp]. También contará con la opción de imprimir las mismas en caso que así lo quisiera.

4.3.5 Disposiciones

En el botón “Disposiciones” el operador podrá visualizar así como imprimir las disposiciones relacionadas con la operatoria del [sucerp].

Mediante este módulo el operador podrá tener un control sobre las mismas.

4.3.6 Soporte on line

Accediendo a esta opción mediante el botón “Soporte on line” o presionando la tecla F2 el operador podrá ingresar al Chat de [sucerp] que cuenta con operadores altamente capacitados para resolver los problemas en forma rápida y efectiva. En la Fig. 21 podemos ver un ejemplo de la pantalla a la que se accede mediante este módulo.

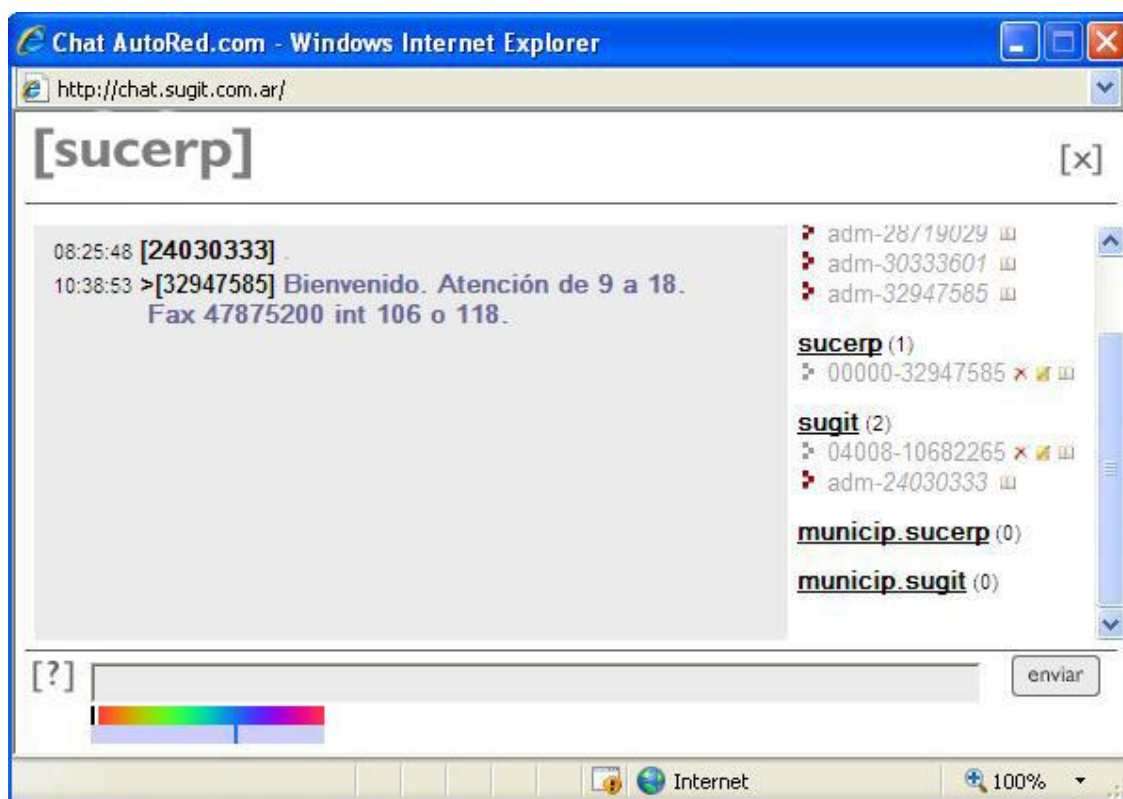


Fig. 21 Soporte on line

4.4 Búsqueda de trámites

En este módulo el operador podrá consultar o reimprimir, según el caso, los trámites realizados por su registro seccional. Completando alguno de los criterios de búsqueda y haciendo click en "buscar" se accederá a la siguiente pantalla donde se visualizará el detalle de la información solicitada. En la Fig. 22 se muestra la pantalla inicial con los criterios de búsqueda.

Nº de Formulario	
Nº de Trámite	
Nº de Remisión	
Nº de Sello	



 Buscar

Fig. 22 Búsqueda de trámites

Una vez ingresados los criterios de búsqueda y habiendo hecho click en el botón de “buscar” el sistema mostrará los detalles del trámite solicitado como así también la opción de re-imprimir el formulario en caso de que por algún motivo no se haya hecho con anterioridad. En la Fig. 23 se muestra un ejemplo de la visualización de los datos solicitados mediante la búsqueda de trámites.

Dato del trámite									
Nº de trámite	3650								
Tipo de Trámite	Altas - Inscripción Inicial								
Tipo de formulario	Formulario 31								
Nº de formulario	00000902								
Fecha de Trámite	2008-09-18 10:57:20								
Forma de pago	Pesos								
Importe abonado (\$)	200.22								
Observaciones	(No disponible)								

Dato de las Patentes abonadas									
Año	Cuota	Tipo	Municipalidad	Acción	Fecha Pago	Moneda	Importe	Punitivos	Total
2008	00	CE	FORMOSA	Comprobante de Pago	18-09-2008	Pesos	\$ 106.00	---	\$ 106.00
2008	05	AJ	FORMOSA	Comprobante de Pago	18-09-2008	Pesos	\$ 94.22	---	\$ 94.22

Dato de la operación	
Nº operación	5303
Estado de operación	Activo
Registro seccional	Administrador de Sistemas
Operador del sistema	16939029
Dominio consultado	XXD456
Nombre y Apellido (*)	edgaredo gomez
Teléfono (*)	47875200

(*) Datos del Presentante del Trámite registral.

Dato de la sesión	
Nº sesión	d50900921940096836cc99b190f99878
Fecha ingreso	18-09-2008 10:32:41
Fecha salida	18-09-2008 11:24:43
IP de acceso	200.81.40.34
Sistema operativo	Mozilla/4.0 (compatible; MSIE 7.0; Windows NT 5.1; .NET CLR 1.1.4322; .NET CLR 2.0.50727; .NET CLR 3.0.04506.30; .NET CLR 3.0.04506.648; InfoPath.1)
Puerto cliente	2470

 Salir
  Re-imprimir Formulario

Fig. 23 Visualización de datos. Re-impresión de formularios

4.5 Cerrar Sesión

Al hacer click en este botón aparecerá una ventana donde se le preguntará al operador si confirma el cierre de la sesión de [sucerp]. Si la opción elegida fuese "sí", el sistema lo llevará a la pantalla inicial del [sucerp] donde un nuevo operador podrá ingresar con sus datos.